ESTUDIOS PREVIOS

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE: FONDO PARA LAS INVERSIONES AMBIENTALES EN LA CUENTA DEL RÍO BOGOTÁ - FIAB

2. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL
La presente contratación se encuentra enmarcada en el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 así:

PROGRAMA: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.

PROYECTO 06: ECOSISTEMAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PARA LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL.

OBJETIVO 06.1: CONTRIBUIR A LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL DE LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ.

ACTIVIDAD 06.1.01: Conservar los servicios ecosistémicos y la infraestructura asociada al parque lineal del río Bogotá.

LÍNEA PAA: 4133

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras
72101500 72102900 72121000 72121100 72141500 72151300 81101500 72103300	4133-FIAB Construcción y mantenimiento de infraestructuras y elementos complementarios del parque lineal del río Bogotá.	Noviembre	Noviembre	8 Mes (s)	Licitación pública (Obra pública)	Recursos propios	5.983.196.620 COP	838.621.024 COP	Sí	Aprobadas

El Plan de Acción Cuatrienal PAC se encuentra disponible para la consulta de los funcionarios y la ciudadanía en general en el link: https://www.car.gov.co/vercontenido/5331 de la página web de la entidad.

3. RESPONSABLE: MANUEL ANDRES GONZÁLEZ MALAGÓN – DIRECTOR OPERATIVO FIAB.

II. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

MARCO GENERAL DE LA CAR:

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR - es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de la personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS.

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR - tiene la responsabilidad de proteger el medio ambiente de un territorio con un área de 18.706,4 km2, que equivale a 1.807.640 hectáreas, donde se encuentran 104 municipios: 98 pertenecientes al departamento de Cundinamarca, 6 al de Boyacá y la zona rural de Bogotá D.C., y le corresponde ejecutar las Políticas establecidas por el Gobierno Nacional en materia ambiental; planificar y ejecutar proyectos de preservación, descontaminación o recuperación de los recursos naturales renovables afectados; y velar por el uso y aprovechamiento adecuado de los recursos naturales y el medio ambiente dentro del territorio de su jurisdicción, con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y contribuir al desarrollo sostenible.

De conformidad con la Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y de dictan otras disposiciones", en lo que respecta a sus artículos 30 y 31 los cuales establecen el objeto y funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales de la siguiente manera:

*"**ARTÍCULO 30. OBJETO.** Todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la **ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables**, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente."* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

*"**ARTÍCULO 31. FUNCIONES.** Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones:*

1) Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción;
(…)
3) Promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables;
(…)

6) Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas;
(…)
19) Promover y ejecutar obras de irrigación, avenamiento, defensa contra las inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua, y de recuperación de tierras que sean necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de cuencas hidrográficas del territorio de su jurisdicción, en coordinación con los organismos directores y ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras, conforme a las disposiciones legales y a las previsiones técnicas correspondientes;
(…)
23) Realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirlas en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación;(…)"

El artículo 9 del Acuerdo CAR No. 48 de 2021 estableció como objeto de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, "*Propender por el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente de su jurisdicción a través de la ejecución de políticas, programas y proyectos sobre el medio ambiente y los recursos renovables. Así como dar cumplida y oportuna aplicación a las normas legales vigentes sobre planeación, ordenamiento, administración, manejo y aprovechamiento de dichos recursos y el adecuado manejo y disposición de los elementos ambientales como los residuos, vertimientos, o emisiones que inciden en la calidad del ambiente o en su deterioro".*

Por medio del Acuerdo No. 15 de 19 de junio de 2007, se modifica el Acuerdo No. 028 de 2005 y se crea el Fondo para las Inversiones Ambientales en la Cuenca del Río Bogotá, para el manejo y ejecución de los recursos provenientes del porcentaje ambiental del impuesto predial de Bogotá (7.5%).

El artículo 266 de Ley 1753 de 2015, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018", Inversiones programa de saneamiento del río Bogotá. establece que: *"Para el caso de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), el 50% de los recursos que, conforme a lo señalado por el artículo 44 de la Ley 99 de 1993, sean producto del recaudo del porcentaje o de la sobretasa ambiental al impuesto predial y de otros gravámenes sobre la propiedad inmueble de Bogotá, D. C., incluidos sus intereses y sanciones, se destinarán para la financiación de los proyectos de adecuación hidráulica, ampliación, construcción y optimización de plantas de tratamiento de aguas residuales u* ***otros proyectos de saneamiento ambiental a desarrollar en cualquiera de las cuencas integrantes del río Bogotá, en jurisdicción de la CAR Cundinamarca".*** (Resaltado fuera de texto).

Por otra parte, el Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas – POMCA del Río Bogotá, aprobado y adoptado mediante Resolución 0957 del 02 de abril de 2019, establece en el **numeral 3.17 Proyectos especiales del Río Bogotá**, dentro de los cuales se encuentran la PTAR el Salitre, **Adecuación hidráulica del Río Bogotá**, administración y gerencia y el Parque Metropolitano PTAR El Salitre; estos proyectos responden a la Sentencia del 25 de agosto y su complementaria de 16 de septiembre de 2004, proferida por la Sección Cuarta, Subsección "B", del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, confirmada y ampliada por el Consejo de Estado en fallo No. AP-25000-23-27-000-2001-90479- 01 de fecha 28 de marzo de 2014, a su vez aclarado y adicionado mediante providencia del 17 de julio de 2014.

El proyecto a desarrollar se enmarca en el cumplimiento de la sentencia del río Bogotá, y en cumplimiento de las siguientes ordenes:

4.32. MEGAPROYECTO RIO BOGOTA. ORDÉNASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR que continúe con la ejecución del proyecto denominado "**Adecuación Hidráulica y Recuperación Ambiental del Río Bogotá"** en el marco de la Estrategia para el Manejo Ambiental del Río Bogotá propuesta por el Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3320 y en los compromisos concertados entre la CAR y la E.A.A.B. E.S.P. y la prevención de inundaciones en Bogotá.

De esta manera, el CONPES 3631 de 2009, capítulo IV. Describe el PROYECTO ADECUACIÓN HIDRÁULICA Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO BOGOTÁ, el cual tiene como objetivo mejorar la calidad del agua del Río Bogotá, reducir los riesgos por inundación y crear áreas multifuncionales a lo largo del mismo, recuperándolo como un activo para la región y para la ciudad de Bogotá.

Dentro del componente II - ADECUACIÓN HIDRÁULICA Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO BOGOTÁ se incluye obras de adecuación hidráulica como el dragado del río o el realce de los jarillones, con importantes mejoras ambientales como la restauración de meandros y humedales, el diseño paisajístico y zonas multifuncionales a lo largo del Río, entre los cuales se encuentran (Adecuación hidráulica, Adquisición de predios, Paisajismo y restauración del hábitat, Recuperación de zonas multifuncionales).

4.42. CONVENIO 171- MEGAPROYECTO RIO BOGOTÁ. ORDÉNASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, al Distrito Capital – Secretaría Distrital de Ambiente – a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.A.A.B. E.S.P. que de manera inmediata den cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Convenio Interadministrativo 171 de 26 de junio de 2007, cuyo objeto es aunar esfuerzos para contribuir al logro del saneamiento del Río Bogotá.

Es así que, la gestión ambiental del Megaproyecto del río Bogotá se basa principalmente en el cumplimiento del CONPES 3320 de 2004, estrategia para el manejo ambiental del río Bogotá, que contiene un conjunto de medidas orientadas a optimizar el manejo ambiental del Río, con el propósito de asegurar el cubrimiento de la demanda de bienes y servicios del río de manera sostenible, así como los objetivos previstos en el Plan de Gestión Ambiental Regional, Planes de Acción Cuatrienal, Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca del río Bogotá (POMCA), Convenio No. 171 de 2007 suscrito entre la CAR, Distrito Capital – Secretaría de Ambiente, y Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, y la Sentencia de río Bogotá.

Por otra parte, a través del Acuerdo 037 de 2018 "*Por medio del cual se crea el Parque Lineal río Bogotá y se dictan otras disposiciones*", modificado por el Acuerdo 009 de 2019 "*Por el cual se modifica para aclarar el Acuerdo CAR número 37 de 2018, que crea el Parque Lineal río Bogotá y se dictan otras disposiciones"*, en el cual se especifican los siguientes objetivos:

"Artículo 3°. Serán objetivos del Parque Lineal río Bogotá:

a) Preservar las áreas ribereñas, consolidando las zonas de inundación controlada y multifuncionales, en procura de preservar esa importante fuente hídrica, generando espacios para la protección de la biodiversidad y como medida eficaz para la adaptación y mitigación al cambio climático.

b) Mejorar la calidad del aire en el territorio.

c) Generar una mayor interacción entre el ciudadano y el río Bogotá, facilitando el acceso a toda la Comunidad;

d) Promover espacios y actividades para mejorar la salud física y mental de los ciudadanos.

e) Disminuir las disparidades entre sectores sociales y comunidades de diferentes delimitaciones territoriales.

f) Generar un referente de identidad de sostenibilidad ambiental en la cuenca del río Bogotá."

Artículo 4°. Son objetivos asociados del Parque Lineal río Bogotá:

a) Contribuir a la rehabilitación y recuperación del cauce del río, recuperando los elementos biofísicos del ecosistema y la vegetación nativa circundante al río, además del suelo en los márgenes de este.

b) Consolidar el sistema de Humedales del río Bogotá además de corredores verdes que sigan el trazo del cauce.

c) Mejorar las condiciones de navegabilidad en la cuenca del río Bogotá, tanto recreativa como comercial y turística.

d) Contribuir a mejorar la imagen urbana en algunas zonas de la ciudad, incluyendo áreas verdes con equipamiento e infraestructura de calidad.

e) Identificar los tramos del río, donde puedan darse riesgos para la población y tomar acciones de mitigación entre las que se puede incluir zonas de inundación controlada, así como las acciones biomecánicas o de infraestructura que determine la entidad." (Negrilla y subrayado fuera de texto)

En consonancia con el acuerdo, el Parque Lineal es una red de espacios que contiene elementos lineales que son planeados, diseñados y manejados con múltiples objetivos: ecológicos, recreacionales, culturales, de conectividad y estéticos, siendo compatible con el uso sostenible del territorio y como una forma de paisaje urbano útil para hacer frente a nuevas necesidades y retos en materia de protección del hábitat natural y ecosistemas amenazados en la ciudad, protección contra riesgos de inundaciones, control de erosión, mejora de la calidad del agua, entre otros aspectos; los cuales son desarrollados de una manera integral, que mejora tanto el ambiente como la calidad de vida de los habitantes de la cuenca.

Por otra parte, por medio del Acuerdo No. 09 de 31 de mayo de 2024, el Consejo Directivo aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, para el área de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, De conformidad con el artículo 2.2.8.6.4.1 del Decreto 1076 de 2015, se constituye en el instrumento de planeación en donde se concreta el compromiso institucional para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional. En él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán para el próximo cuatrienio 2024-2027.

De esta manera, en el marco del Plan de Acción 2024-2027, **Proyecto 06**. Ecosistemas de importancia ambiental e instrumentos de gestión para la conservación ambiental, se destacan los avances significativos en el proyecto del Parque Lineal del río Bogotá, así mismo, dentro del **OBJETIVO 06.1** Contribuir a la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en áreas de importancia ambiental de la Cuenca del río Bogotá, se tiene prevista la **ACTIVIDAD 06.1.01** Conservar los servicios ecosistémicos y la infraestructura asociada al parque lineal del río Bogotá, a través del cual se desarrollarán proyecto en el Parque lineal del río Bogotá, creado a través de Acuerdo CAR No. 037 de 2018, y definido en el artículo 68 del Plan de Ordenamiento Territorial "BOGOTÁ REVERDECE 2022-2035". Las actividades por ejecutar incluyen el mantenimiento de las plantaciones forestales establecidas en la cuenca media y alta, así como de la infraestructura y elementos complementarios (pasos elevados en guadua, embarcaderos, entre otros) garantizando la sostenibilidad de los proyectos implementados.

En concordancia a lo anterior el Parque Lineal cuenta con infraestructura y equipamientos asociados ubicados en los 69 km de la cuenca media, que fueron intervenidos por las obras de adecuación hidráulica, como embarcaderos, pasos elevados, senderos, plazoletas y equipamientos de baños, como complemento al soporte del desarrollo ambiental, social, cultural, histórico y económico de la región; Las obras complementarias desarrolladas en la primera etapa durante el año 2019 a través de los contratos 1367 de 2018 y 1821 de 2019, donde se encuentran las estructuras de embarcadero con cubierta, infraestructura de baños, pasos elevados que brinda soporte a las actividades de pedagogía Ambiental y apropiación del rio por parte de la comunidad, fueron concebidas con materiales de origen natural y susceptibles a afectaciones derivadas de las condiciones bioclimáticas, ejemplo de ello son los materiales utilizados tales como acabados y barandas en madera, sistemas estructurales en bambú del tipo Guadua y Bambusa Phylostaquis.

Conforme a las visitas técnicas desarrolladas por el equipo de profesionales del FIAB a lo largo de los 69 kilómetros intervenidos, se evidencio que, al encontrarse la infraestructura del parque lineal expuesta a las condiciones del ambiente que las rodea, entiéndase por la incidencia solar, exposición a aguas lluvias, deterioro por parte de la fauna del lugar y la vegetación circundante, acciones humanas y carencia de mantenimientos periódicos, se presentan algunas muestras de deterioro en la superficie de los materiales que componen las estructuras del parque lineal en la cuenca media producto de las condiciones mencionadas anteriormente.

Adicionalmente y de acuerdo con el manual de operación y mantenimiento suministrado por el constructor y recomendaciones con el uso de materiales no convencionales, estas infraestructuras requieren de un mantenimiento periódico para la renovación de pinturas y protecciones bióticas, así como el remplazo de elementos estructurales con afectación considerables como fisuras o grietas, deterioro por incidencia solar, concentración de hongos por humedad, así como fallas locales como aplastamientos, fisuras paralelas por tensión paralela o compresión perpendicular, así como inestabilidades transversales por pandeos transversales, otros factores que afectan las estructuras como la evaporación del río y el punto rocío propio de la sabana de Bogotá, que las somete a ciclos de humedad y de variación extrema, así como al uso propio y eventuales acciones vandálicas.

En consideración de las condiciones bioclimáticas para cada uno de los puntos como son: Puente la virgen: en donde se tiene la estructura de plataforma para el embarcadero esta unidad cuenta con acabados de madera, que por la falta de una protección de diseño como lo es la cubierta y la exposición constante a la incidencia solar, además de procesos hídricos como la evaporación del Rio y la condensación del

efecto roció de la sabana, que generan variaciones extremas en la humedad relativa del ambiente, por lo cual se genera una variación extrema en el contenido de humedad de los elementos estructurales que por su naturaleza son materiales hidrófilos muy susceptibles a dichas variaciones. Estas condiciones bioclimáticas extremas generan un deterioro acelerado al acabado de madera natural en la plataforma actual y van a condicionar su periodo de mantenimiento constante dado dichas condiciones de exposición.

En el sector Puente de guadua: en donde se tiene la estructura de embarcadero con su respectiva cubierta y la unidad de baños, estructuras expuestas a la variación de humedad e incidencia solar constante. Las protecciones bióticas y solares aplicados en su proceso de construcción ya cumplieron su ciclo de eficiencia, por lo que requieren del proceso de mantenimiento como lo es en la renovación de protecciones bióticas a los materiales naturales como la Guadua angustifolia Kunth y la Bambusa Phylostaquis aurea para garantizar su adecuado comportamiento ante la incidencia solar, variación de humedad, protección ante insectos y factores fungidos.

En el sector de la Desembocadura del rio Soacha y canal Tibanica donde se tiene construidos dos pasos elevados de 36 y 42 metros de longitud sobre los cuerpos hídricos respectivamente. Las condiciones bioclimáticas a las que se encuentran expuestas estas estructuras se encuentran principalmente en el costado oriental, donde se presenta el efecto roció de la sabana, la evaporación del Rio Soacha y el canal tibanica, esto condiciona la envolvente hídrica situación que se evidencia en el deterioro de la estructura por factores asociados a la humedad o a una alta concentración de hongos tipo musgos sobre nodos de las varas de guadua y deterioro acelerado por humedad y una variación extrema en el contenido de humedad de los elementos estructurales que por su naturaleza son materiales hidrófilos muy susceptibles a dichas variaciones. Estas condiciones bioclimáticas extremas generan un deterioro acelerado y reduce las capacidades mecánicas de la estructura, así como presenta sobre flexiones en las varas de guadua lo que se evidencia en desplazamientos horizontales presentados. Desde el punto de vista estructural esta serie de condiciones bioclimáticas, principalmente la variación del contenido de húmeda afecta directamente la resistencia mecánica de los elementos estructurales como ya se ha investigado en normativas como el Reglamento colombiano de construcción NSR-10 en su título G y en normas internacionales como la ISO22516:2021 por condiciones de servicio de uso para el material tipo Bambú. Ha esta condición descrita, se le debe además considerar la falta de rigidez transversal del sistema constructivo en los principales ejes transversales, esta serie de eventos ha condicionado el comportamiento estructural presentando los desplazamientos actuales, así como fallas locales en elementos estructurales por aplastamientos, fallas tangenciales y cortantes. Estas unidades requieren de un proceso evaluativo por un especialista estructural que determine la vulnerabilidad de los principales elementos estructurales para el remplazo o mantenimiento de elementos que comprometan la capacidad del sistema constructivo.

De igual manera, como resultado de la verificación del estado de las estructuras, se evidenciaron afectaciones en los embarcaderos de Calle 80 y Puente la Virgen en el Municipio de Cota, pues al encontrarse estos en condiciones similares a las presentadas en los pasos elevados, se hace vital la intervención de sus elementos y estructuras, desde las barandas y superficies en deck, hasta las protecciones bióticas para garantizar el buen funcionamiento de dichos elementos y el goce de los mismos por parte de la comunidad.

A su vez, en aras de potencializar el uso, goce y disfrute por parte de la población de dichas infraestructuras, se requiere adelantar la construcción de elementos complementarios que aportan valor tanto por su funcionalidad y ornamentación, como método preventivo a las posibles afectaciones ocasionadas por los habitantes, y al evidenciar un problema de seguridad debido a la presencia de acciones antrópicas que contribuyen al deterioro de la infraestructura, es necesaria la instalación de garitas de seguridad que permitirían la vigilancia constante del área del parque lineal, de esta manera evitando actos que generen inseguridad, pérdida de material de construcción y daños en la infraestructura, asegurando que las instalaciones y espacios naturales sean usados de manera adecuada y cuidadosa con el ambiente. La presencia de personal de seguridad puede brindar asistencia inmediata, mejorando la percepción de seguridad entre los visitantes, promoviendo un entorno más seguro, disfrutable y de cuidado para los usuarios.

Conforme lo anterior, y teniendo en cuenta la vocación ambiental de los proyectos adelantados por la Corporación, es necesario propender acciones de conservación, preservación y gestión de espacios asociados al parque lineal, de manera que se preserve su valor ecológico, ambiental y social para la consolidación del Parque Lineal Río Bogotá, como mecanismo eficiente que permita generar en los actores sociales la apropiación efectiva de los recursos naturales, reconocer las áreas aledañas al río Bogotá, como escenarios con gran potencial ecológico, y reconocer los bienes y servicios ambientales de alto valor ecosistémico, como las llanuras naturales de inundación y humedales.

Con base en lo anterior, es importante implementar acciones de construcción y mantenimiento del Parque Lineal río Bogotá, con el fin de conservar los espacios naturales con valor ecológico y sociocultural permitiendo el disfrute y aprovechamiento de los diferentes ecosistemas por parte de la comunidad. Preservar estos espacios permite apropiar y fortalecer la cultura ambiental por parte de los diferentes actores sociales y el desarrollo de diversas actividades como: recreación pasiva, actividades culturales, contemplación del paisaje urbano, entre otros, de manera que se garantice el pleno funcionamiento del Parque Lineal Río Bogotá.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el proyecto a ejecutar se encuentra articulado con los diferentes instrumentos de planeación de la entidad y está acorde con las competencias del Fondo para las Inversiones Ambientales en la Cuenca del Río Bogotá -FIAB.

Finalmente, el desarrollo del proyecto “Construcción y mantenimiento de infraestructuras y elementos complementarios del parque lineal del río Bogotá”, permitirá aumentar el aprovechamiento de los espacios del parque lineal, incrementar la apropiación ciudadana, mejorar las condiciones socioambientales, la calidad de vida de los habitantes y reducir las afectaciones en las áreas del parque lineal. De igual manera, permite mantener los elementos del medio ambiente (tanto naturales como antrópicos), en condiciones aptas para el desarrollo de los habitantes.

Consecuente con lo anterior, se evidencia la necesidad de contratar la “**CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL PARQUE LINEAL DEL RÍO BOGOTÁ”.**

III. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES - IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL PARQUE LINEAL DEL RÍO BOGOTÁ.

3.1.1. ALCANCE DEL OBJETO: Las obras a contratar comprenden las acciones necesarias para la disminución del deterioro de la infraestructura existente asociada al Parque Lineal del Río Bogotá, identificadas a partir de las visitas de seguimiento desarrolladas por el equipo técnico del FIAB, las cuales se han visto afectadas por diversos factores, principalmente por las condiciones bioclimáticas de su implantación, el uso propio para el que fueron construidas y acciones vandálicas. Dentro de las estructuras a intervenir se encuentran los pasos elevados localizados en la desembocadura del río Soacha y canal Tibanica, embarcaderos de la calle 80 (localidad de Engativá) y puente la virgen en el municipio de Cota, baterías de baños y kiosko de la calle 80 y el sendero peatonal localizado sobre la corona del Jarillón. Por otra parte, se contempla la construcción de 6 elementos complementarios denominados garitas de seguridad empleando materiales no convencionales en sintonía con la infraestructura existente, localizadas en embarcadero de Puente La Virgen en el municipio de Cota; puente de guadua (Localidad de Engativá), área multifuncional Isla Vuelta Grande, área multifuncional Canoas – Indumil, área multifuncional Tequendama y en la desembocadura del río Soacha y canal Tibanica (municipio de Soacha).

De igual manera, el objeto a contratar comprende la construcción de obras y elementos complementarios del Parque Lineal del Río Bogotá, buscando así la optimización funcional y logística de las unidades existentes, estas estructuras se articulan urbanística y paisajísticamente en cada punto de inserción en relación con el parque lineal del Río Bogotá. Teniendo en cuenta esto, se plantea la construcción de las siguientes estructuras: En el sector denominado **Puente la Virgen:** Cubierta en guadua del embarcadero y Garita de seguridad. En el sector **Puente de guadua:** Garita de seguridad. En el área multifuncional **Vuelta Grande (Bosa):** Garita de seguridad. En el área multifuncional **Meandro Tequendama (Soacha):** Garita de seguridad. En el sector **Desembocadura Rio Soacha:** Garita de seguridad.

3.1.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS: Las Especificaciones Técnicas fueron elaboradas por el grupo técnico del Fondo para las Inversiones Ambientales de la Cuenca del Rio Bogotá, quienes a través de las visitas de seguimiento han identificado los puntos a intervenir tanto para los mantenimientos requeridos como para la construcción de las estructuras requeridas. Las mencionadas especificaciones deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para efectos de la elaboración de sus propuestas, y son vinculantes para el contratista, las mismas forman parte integral del presente estudio previo y del contrato que se suscriba para cada una de las etapas que contempla el presente proyecto.

De igual forma las especificaciones técnicas del objeto a contratar se detallan en el Anexo denominado **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS**, que hace parte integral del presente estudio previo y del contrato que se suscriba **(Ver Anexo).**

3.1.2 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS: Para la ejecución de las actividades a contratar, se requiere la obtención previa de las siguientes Autorizaciones y Permisos, cuyo trámite se encuentra a cargo del CONTRATISTA:

1. Permiso de intervención de vías.
2. Permiso de ocupación temporal de espacio público.
3. Permiso de intervención de redes eléctricas.
4. Permisos de servidumbre de paso
5. Actas de autorización de los propietarios de los predios para el ingreso del personal, maquinaria y equipos requeridos en el proyecto.
6. las demás autorizaciones que se requieran para la ejecución de las obras objeto del contrato.

3.1.3. DOCUMENTOS TECNICOS: N/A

3.1.4. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.1.5. LUGAR DE EJECUCION: El contrato se ejecutará en la cuenca media del Río Bogotá en los sectores conocidos como **Puente la Virgen** en el municipio de Cota, **Puente de guadua** en la localidad de Engativá – Bogotá D.C**, Desembocadura Rio Soacha y Canal Tibanica** y en las denominadas Áreas Multifuncionales **Vuelta Grande (Bosa), Canoas Indumil y Meandro Tequendama** localizadas en el municipio de Soacha**.**

3.1.6. VALOR Y FORMA DE PAGO

3.1.6.1. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, corresponde a la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($ 5.983.196.620)** así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional y/o departamental que la ejecución del contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba.

El presupuesto oficial señalado incluye, materiales, equipos y herramientas, mano de obra, de igual manera incluye los costos de Administración, Imprevistos, Utilidad, IVA, tasas e impuestos de Ley.

La presente contratación se encuentra amparada con el número de certificado de disponibilidad presupuestal No. **2460365** de fecha 24 de agosto de 2024 por un valor de **OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL VEINTICUATRO PESOS ($838.621.024)**; así mismo, mediante Acuerdo **No. 31 del 4 de septiembre de 2024** *"Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer vigencias futuras ordinarias que afecten el presupuesto, correspondiente a gastos de inversión" se comprometen vigencias futuras ordinarias que afectan el presupuesto de la vigencia fiscal futura*

de 2025 por un valor de ***CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($5.746.610.418).***

3.1.7.2. FORMA DE PAGO: La Corporación cancelará al contratista el valor del contrato, en moneda legal Colombia, de la siguiente manera:

1. El **NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%)** del valor total del contrato en pagos parciales, de acuerdo con el porcentaje de avance de ejecución de las obras y el informe de las actividades desarrolladas por el personal a su cargo durante el periodo correspondiente, previa aprobación de la **Interventoría,** certificación de encontrarse a paz y salvo con los trabajadores y certificación de encontrarse al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social y ARL de la totalidad del personal asignado para la ejecución del contrato.

2. El **CINCO POR CIENTO (5%)** restante se cancelará una vez se suscriba y apruebe el acta de terminación, acta de recibo a satisfacción y liquidación del contrato, certificación de encontrarse a paz y salvo con los trabajadores y certificación de encontrarse al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social y ARL de la totalidad del personal asignado para la ejecución del contrato.

Nota 1. Para efectos de **cada uno** de los pagos, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: responsable o no responsable de IVA), así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y/o Aportes Parafiscales, según corresponda, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal. Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la **Interventoría.**

Nota 2. La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

Nota 3. El Adjudicatario-contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde La CORPORACIÓN consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por La CORPORACIÓN.

Nota 4. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

Nota 5. Para efectos de los desembolsos, se deberá contar con la aprobación de la Interventoría, mediante la comprobación y certificación del avance de obra ejecutado y la presentación del informe parcial de actividades el cual deberá contener: **a)** Informe técnico de ejecución de obras, **b)** Informe ambiental, informe resultados de ensayos de laboratorio para las obras (compactación de suelos, sedimentos, ruido y aire), informe SST, informe social, informe administrativo y financiero, **c)** comparativo del avance de ejecución contra cronograma de actividades, **d)** certificado de calidad de los materiales utilizados, **e)** registro fotográfico, **f)** conclusiones y recomendaciones, **g)** certificación de encontrarse a paz y salvo con los trabajadores, **h)** certificación de encontrarse al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social y ARL. **i)** certificado de caracterización física y mecánica de la guadua, **j)** salvoconducto de legalidad del material de guadua utilizado.

Nota 6. Para el pago de las actas parciales mensuales, se verificarán las cantidades de obra y actividades ejecutadas y se le aplicarán los precios unitarios de la propuesta.

3.1.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA CORPORACION:

1. Adelantar el proceso de selección tendiente a contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL** de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato.
2. Verificar que el contratista mantenga el número mínimo de trabajadores en condición de discapacidad exigido por la norma y ofertado. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expida el Ministerio de Trabajo y Protección Social (Cuando Aplique).
3. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, en el contrato y en los demás documentos y/o anexos que forman parte integral del mismo, y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar.
5. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
6. Realizar y certificar los pagos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.
7. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
8. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la norma vigente.
9. Verificar al inicio del proyecto que el personal presentado sea el mismo que se indicó en la propuesta, en caso contrario, el contratista deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales indicados; esta información será verificada por la Corporación y aprobada por la Interventoría al acta de inicio del contrato.
10. Revisar los informes que deba presentar el contratista y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar.
11. Verificar y certificar la ejecución del contrato a satisfacción de la C.A.R
12. Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de la C.A.R.

13. En caso de evidenciarse la conveniencia de la participación de los sujetos en las condiciones señaladas en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el interventor realizara el seguimiento y verificara que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en dicha norma.
14. Terminar y Liquidar el contrato.
15. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias y tiendan al cumplimiento del objeto del contrato, así como las determinadas en el manual de interventoría y supervisión.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Obligaciones Generales:

1. El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad).
2. Como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo, al tenor de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022 el Contratista deberá registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada cada contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos.
3. Ejecutar las actividades objeto del proceso contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en los Pliegos de Condiciones, así como en la propuesta y aceptados por la Corporación.
4. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la Corporación y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la Corporación. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las requeridas por la Entidad.
5. Ejecutar el objeto contractual pretendido, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el Interventor contratado por la Corporación.
6. Poner a disposición de la Corporación el personal y equipo requerido para el desarrollo de las actividades, que garantice la óptima calidad de las obras, conforme a la oferta económica.
7. Garantizar el suministro permanente de los equipos, materiales, elementos e insumos necesarios para cumplir la programación propuesta, de tal manera que la ejecución del proyecto no sufra atrasos por este motivo.
8. Realizar las actividades propias objeto del contrato, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la **Interventoría** contratada por la Corporación.
9. Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensión, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena) y demás que se encuentren reglamentadas.
10. Garantizar la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley.
11. Permitir el acceso al área objeto del contrato del personal vinculado a la **Interventoría,** así como de funcionarios de la Corporación que tengan vínculos con el proyecto.
12. Mantener comunicación directa y constante con la **interventoría**, con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del contrato.
13. Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la **Interventoría** del contrato**,** con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente.
14. Cuidar de no interferir las zonas que no estén incluidas dentro de las áreas objeto del Contrato.
15. Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la **interventoría** la aplicación cuando sea del caso.
16. Al finalizar el contrato, el contratista deberá anexar al acta de liquidación, los PAZ Y SALVO por concepto de salarios del personal con visto bueno de la **Interventoría**.
17. Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo, liquidación y demás actas necesarias para la correcta ejecución del contrato.
18. Verificar el cumplimiento y desempeño del personal propuesto y de ser necesario, reemplazar a aquellos que no cumplan con las expectativas, conforme a los informes presentados por el interventor del contrato, dicho personal deberá tener las mismas o mejores calidades (experiencia y formación académica) a las requeridas por la Entidad.
19. La descripción y la unidad de medida de los bienes para efectos de remisión y facturación deberá de corresponder exactamente a los establecidos en el Anexo de Especificaciones Técnicas.
20. Garantizar que por lo menos el 5% de los bienes o servicios contratados, sean provistos por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional lo cual deberá ser verificado por el interventor del contrato las veces que sea necesario, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Lo anterior, en caso que, en la ejecución del contrato se evidencie la conveniencia de la participación de los sujetos en las condiciones anteriormente mencionadas.
21. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones Específicas:

1. Presentar a la interventoría para su aprobación, previo a la suscripción del acta de inicio al contrato, el cronograma de obra, los análisis de precios unitarios APU de cada uno de los ítems ofertados los cuales deben estar acordes con el presupuesto incluido en la propuesta dentro del proceso de contratación, así como la discriminación de la Administración, Imprevistos y Utilidades AIU.
2. Revisar, validar y apropiarse de los documentos técnicos (diseños, especificaciones técnicas, planos, etc.) del proyecto los cuales fueron el soporte para adelantar la respectiva licitación y fueron publicados y puestos a disposición durante toda la etapa precontractual, si existe alguna inquietud el Contratista solicitara a la interventoría las respectivas aclaraciones.
3. Verificar, apropiar y cumplir todos los requisitos técnicos, requisitos de durabilidad y de estabilidad de las obras a desarrollar y en estricto cumplimiento del ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

4. Suscribir las Actas de Inicio, Suspensión, Reinicio, Liquidación, recibo y demás actas necesarias para la correcta ejecución del contrato.
5. Suministrar todos los equipos, maquinara, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en el cronograma de actividades detallado del proyecto, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de la obra.
6. Proveer el transporte adecuado para cumplir con sus compromisos contractuales. Por lo tanto, será responsable por el transporte de los materiales y equipos desde su fuente hasta el sitio de ejecución de la obra, del transporte del personal y en general de todos los equipos y accesorios requeridos para efectuar eficientemente el objeto contratado.
7. Implementar como mínimo dos (2) frentes de trabajo para dar cumplimiento al objeto contractual en los plazos establecidos.
8. En los procesos de mantenimiento a estructuras de guadua. El especialista estructural del contratista establecerá todos los remplazos de varas de guadua requeridos de acuerdo con factores de deterioro como son i). Varas de guadua con fisuras mayores a 300mm o que atraviesen más de dos entrenodos, ii). Varas afectadas por incidencia solar, iii). Varas afectaciones por humedad. iv). Varas que sufren procesos de aplastamiento perpendicular a la fibra, v). Remplazo de todas las varas de guadua que bajo la experticia del especialista estructural se defina como elementos vulnerables.
9. En los procesos de mantenimiento a estructuras de tipo pasos elevados. El especialista estructural del contratista definirá el suministro e instalación de varas de guadua requeridos de acuerdo con el estudio de planos record suministrados por la corporación, donde se indican todas las varas de guadua requeridas para los pasos elevados en el sentido transversal.
10. El contratista deberá dar estricto cumplimiento en el suministro de materiales conforme el anexo de especificaciones técnicas establecidas en el contrato y planos de construcción.
11. Previo o durante la ejecución de las actividades, el contratista deberá suministrar las muestras de los elementos de construcción, tales como madera estructural, madera plástica, guadua, bambú y los demás requeridos por la interventoría en el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.
12. Realizar y presentar a la interventoría los ensayos de resistencia para los concretos utilizados en el proceso constructivo de acuerdo con los parámetros establecidos en el titulo c de la NSR-10.
13. Realizar y presentar a la interventoría durante la ejecución de la obra los contenidos de humedad de los elementos estructurales en guadua, bambú y madera conforme los parámetros establecidos en el titulo G de la NSR-10.
14. El CONTRATISTA deberá elaborar e implementar el Plan de Acción y Cumplimiento ambiental PACA, que es el documento mediante el cual el CONTRATISTA establece su responsabilidad en materia de protección ambiental. Las responsabilidades asumidas en el PACA se entienden incorporadas en el contrato y son de obligatorio cumplimiento. En el PACA se deberá establecer de forma específica entre otros, los siguientes aspectos: i) Línea base ambiental del área de intervención. ii) Identificación de aspectos e impactos ambientales asociados a las obras y actividades que se van a realizar. iii) Medidas de prevención, mitigación, compensación y control para los aspectos e impactos ambientales, tomando en consideración las actividades del proyecto, iv) Plan de contingencia, y la formulación de acciones para su prevención y control en caso de que estas se presenten, v) Organigrama de recursos humanos asignados al contrato, con responsabilidades en la protección socio ambiental. vi) Perfil de los profesionales seleccionados y su dedicación. Vii) Requisitos Legales aplicables. El documento deberá ser aprobado por la INTERVENTORIA del proyecto.
15. Elaborar dentro del PACA el Plan de Contingencia para atender los posibles eventos naturales o antrópicos que puedan suceder con motivo de la ejecución de las actividades y obras que son de su competencia contractual el cual deberá ser aprobado por la INTERVENTORÍA del proyecto.
16. El CONTRATISTA deberá elaborar e implementar el plan de gestión social de acuerdo con la normatividad socio ambiental vigente (Ley Nacional de Educación Ambiental, Ley 134 de 1994, Decreto 2623 del 2009 Servicio al Ciudadano).
17. El contratista deberá establecer una línea de atención donde se atiendan las peticiones, quejas y reclamos PQR, (atención a la comunidad), la cual debe localizarse dentro de la zona de campamento. Los reportes y registros deberán ser archivados y se hará seguimiento a estos.
18. Diseñar e implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que aplicará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente, y someterlo a la aprobación de la Interventoría quien podrá ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria; así mismo, el Contratista deberá responsabilizar al PROFESIONAL cuyo cargo corresponde a PROFESIONAL SISO O SISOMA O SST.
19. Elaborar el Plan de Emergencia o Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, en cumplimiento de la normativa vigente, para aprobación de la interventoría.
20. Presentar el Cronograma del Programa de Capacitación para su personal, enfocado a temas relacionados con medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo.
21. Instalar mínimo un campamento por frente de obra y la ubicación de los mismos se realizará en sitios dentro de la obra a criterio de él y bajo la aprobación de la INTERVENTORIA teniendo en cuenta que ofrezcan una mayor operatividad, es decir que presten el mejor servicio tanto por cercanía a cada frente de trabajo como por facilidad de acceso de maquinaria y personal. Estos campamentos deben tener la capacidad suficiente para cubrir el servicio al personal, maquinaria, equipos y herramientas.
22. Instalar los elementos de señalización que permitan identificar las zonas donde se adelantan los trabajos. Verificar, vigilar y controlar que el contratista encargado, cumpla con todas las normas de seguridad y requisitos legales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, durante la ejecución del contrato.
23. Poner a disposición todos los equipos, medios de transporte, vigilancia y mano de obra necesaria para llevar a cabo las actividades requeridas durante la ejecución de la obra. Para tales efectos, el contratista deberá poner a disposición los equipos y el personal necesario para las actividades a desarrollar, de tal manera que se dé cumplimiento a las obligaciones contractuales.
24. Garantizar que todo el personal presente y porte a la vista todos los elementos necesarios para desarrollar en forma oportuna y eficaz su trabajo, cumpliendo con todos los requisitos de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, personal que por demás debe estar vinculado a una ARL.
25. Informar a la interventoría, los cambios en las condiciones contractuales durante el desarrollo de la obra, especialmente en el caso de presentarse imprevistos o situaciones que deban ser atendidos ocasionando modificaciones en las cantidades de obra las cuales serán atendidas y aprobadas por la interventoría del contrato, mediante actas suscritas por las artes.
26. Los costos ocasionados por daños imputables al contratista, ya sea a terceros o a los intereses mismos de la obra en el proceso de movilización y desmovilización de maquinaria, equipos, herramientas, campamentos y personal, serán asumidos por el contratista, quedando la CAR exonerada de cualquiera de estos costos. Los costos ocasionados por atrasos en la entrega de maquinaria, equipos, herramientas, campamentos y personal también serán por cuenta del contratista.

27. En caso de presentarse ítems no previstos, para determinar su valor, se deberá tener en cuenta el análisis de precios unitarios APU, por parte de la Interventoría, quien tendrá a su cargo solicitar la elaboración del respectivo modificatorio.
28. Informar a la interventoría, los cambios en las condiciones contractuales durante el desarrollo de la obra, especialmente en caso de presentarse imprevistos o situaciones que deban ser atendidos ocasionando modificaciones en las cantidades de obra las cuales serán atendidas y aprobadas por la interventoría del contrato, mediante actas suscritas por las partes.
29. Asistir y participar en los Comités de Obra que se adelanten para el seguimiento de la ejecución de la obra.
30. Remitir mensualmente a la Interventoría los Soportes de Afiliación y Pago de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Fondos Administradores de Pensiones y Empresa Promotora de Salud (EPS).
31. Cumplir la política de alcohol, tabaco, drogas y porte de armas implementada por la Corporación, durante la ejecución de las actividades en desarrollo del contrato, incluyendo instalaciones, frentes de trabajo y medios de transporte.
32. Cumplir los siguientes requisitos bajo el seguimiento de la Interventoría: i). Aportar mensualmente las investigaciones de las causas de los accidentes, incidentes y enfermedades profesionales generadas durante la ejecución del contrato suscrito, así como las medidas correctivas implementadas para velar que estos eventos se repitan. ii) Identificar (Rotular, publicar ficha toxicológica) y almacenar de acuerdo con las normas legales vigentes las sustancias químicas y peligrosas requeridas durante la ejecución del contrato. iii) Identificar y corregir (Controles correctivos y/o preventivos) las situaciones de trabajo que puedan dañar la salud de los trabajadores e impactar negativamente al medio ambiente, iv) Implementar medidas de señalización y demarcación conforme a los parámetros y estándares vigentes cuando estas se requieran durante el desarrollo del contrato.
33. Dar estricto cumplimiento a la reglamentación vigente sobre señalización temporal durante la etapa de construcción y sobre señalización definitiva, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
34. Garantizar permanentemente la dotación a su personal de los elementos de protección personal requeridos para controlar los riesgos generados por el desarrollo de cada actividad. Estos elementos deben cumplir especificaciones técnicas de calidad de producto.
35. Garantizar el cumplimiento normativo para el almacenamiento, cargue, transporte y disposición final de los escombros, y aportar la certificación de disposición final al Interventor del contrato conforme a la norma vigente en los casos que se requiera desarrollar la actividad.
36. Tomar las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio y de terceros.
37. Presentar informes mensuales del desarrollo del contrato y otros que la interventoría le exija en relación con aspectos concernientes al buen desarrollo del contrato, con las condiciones ofertadas.
38. Registrar en la bitácora en compañía de la Interventoría los aspectos más relevantes de cada una de las actividades objeto del contrato.
39. Realizar y entregar para aprobación de la Interventoría, los planos de detalle una vez finalizada la ejecución de las obras.
40. Presentar informes mensuales del desarrollo del contrato y otros que la Interventoría le exija en relación con aspectos concernientes al buen desarrollo del contrato.
41. Diseñar e implementar un plan de mantenimiento a largo plazo que incluya inspecciones periódicas, rutinas de mantenimiento preventivo y procedimientos para reparaciones correctivas.
42. Instalar sistemas de iluminación temporal en áreas estratégicas para mejorar las condiciones de seguridad.
43. Cumplir con todos los requisitos legales aplicables al desarrollo del objeto del contrato.
44. Si se realiza alguna intervención fuera del área propuesta que afecte el proyecto de adecuación hidráulica, el contratista deberá reparar los daños en iguales o mejores condiciones.
45. Cumplir todas las normas legales y técnicas sobre Seguridad y Salud en el trabajo, prevención y control de accidentes, así como las instrucciones y recomendaciones que se impartan al respecto por el profesional SST O SISOMA y El Profesional encargado.
46. Establecer y cumplir normas de Seguridad y Salud en el trabajo tendientes a evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo y en general, velar por la protección adecuada del personal y que se lleven a cabo actividades destinadas a la identificación y control de las causas de accidentes. Es responsabilidad del CONTRATISTA determinar los riesgos inherentes al trabajo, así como implementar los procedimientos que permitan su control.
47. Utilizar materiales que sean resistentes a las condiciones bioclimáticas específicas de la zona, como maderas tratadas, aleaciones resistentes a la corrosión y materiales reciclados de alta durabilidad.
48. Ejecutar el control topográfico del proceso de estabilización transversal de los pasos elevados y disminución de desplazamientos laterales, como medida de verificación del proceso de mantenimiento. La interventoría aprobara el registro inicial de desplazamiento y posterior al mantenimiento en comparación con los planos record.
49. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato de Obra imparta la Interventoría contratada por la Corporación.
50. Las demás que la Corporación considere pertinentes y que se deriven del objeto contractual.

Productos:

El **contratista** deberá entregar los siguientes productos:

1. Plan de Trabajo
2. Cronograma de ejecución del proyecto de acuerdo con las condiciones ofertadas.
3. Documento de aprobación entre el contratista de obra y la interventoría de los APU.
4. Actas de vecindad suscritas por los propietarios de los predios en los cuales se realizarán los trabajos de adecuación.
5. Plan de Acción y Cumplimiento Ambiental (PACA). El cual deberá ser presentado antes de la iniciación de las obras y requiere aprobación previa tanto de la interventoría como de la Supervisión de la CAR.
6. Plan de manejo, contingencia e identificación de riesgos ambientales, se seguridad y de salud en el trabajo.
7. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá ser presentado antes de la iniciación de las obras.
8. Plan de Gestión Social el cual deberá ser presentado antes de la iniciación de las obras y requiere aprobación previa tanto de la interventoría como de la Supervisión de la CAR.

9. Informes mensuales de avance de las obras, el cual deberá contener: Informe de Seguridad y Salud en el Trabajo, Informe Social, Informe Ambiental, Informe Técnico, bitácora de obra, cronograma de actividades, memorias de cantidades ejecutadas, seguimiento de obra (registro fotográfico), certificación y planillas de pago de la totalidad del personal vinculado.
10. Obras de construcción de 6 garitas de seguridad en los puntos denominados puente la virgen, puente de guadua, sector vuelta grande, Canoas – Indumil, meandro Tequendama, y Desembocadura del rio Soacha, construcción de cubierta para embarcadero de puente la virgen. perteneciente a la Jurisdicción CAR, a través de la ejecución y el informe donde se indique la entrega de las cantidades de obra pactadas.
11. Mantenimiento de las infraestructuras existentes como, en Puente la virgen, mantenimiento plataforma del embarcadero, en Puente de guadua, mantenimiento plataforma de embarcadero, cubierta de guadua, estructura de baños y Kiosco (almacén), en el sector de la desembocadura de Rio Soacha y canal tibanica el mantenimiento de los dos pasos elevados sobre los cuerpos hídricos respectivamente perteneciente a la Jurisdicción CAR, a través de la ejecución y el informe donde se indique la entrega de las cantidades de obra pactadas.
12. Actas de cierre suscritas con los propietarios de predios en las cuales se certifique la conformidad de éstos en relación con los trabajos allí adelantados.
13. Planos record planta perfil de las obras ejecutadas, conforme a las especificaciones que disponga la Corporación.
14. Concepto del especialista estructural, respecto a la vulnerabilidad de varas de guaduas, el especialista es el único encargado de aprobar el mantenimiento y/o remplazo de elementos estructurales en guadua.
15. Registro de cada una de las actas de Reuniones y Comités de Obra sostenidos durante la ejecución del contrato.
16. Reporte Final de Evaluación Estructural
17. Manual de mantenimiento y operación de las infraestructuras construidas.
18. Planos récord planta perfil del mantenimiento y estabilización de los pasos elevados, verificados de acuerdo con el control topográfico ejecutado, conforme a las especificaciones que disponga la Corporación.
19. Registro fotográfico y fílmico de las actividades ejecutadas antes y después de la ejecución de las obras.
20. Informe Final de ejecución de las obras.
21. Plan de mantenimiento de las obras.

Nota 1. Los informes deberán ser presentados en un (1) Original y una (1) copia en medio impreso y dos (2) copias del informe total en medio magnético.

Nota 2. Toda la información debe ser presentada en Idioma castellano.

Nota 3. Cada uno de los informes deberá ser presentado conforme al Anexo de Especificaciones Técnicas Detalladas.

3.1.8. INTERVENTORÍA: De conformidad con el parágrafo primero del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 se requiere por la cuantía del proceso contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL** por parte de la Corporación quien representará a la Entidad ante el contratista para efectos del contrato que se suscriba.

3.1.9. NATURALEZA DEL CONTRATO: De acuerdo con la naturaleza jurídica el Contrato a celebrar es de **Obra Pública.**

3.1.10. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección ***http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación,*** el objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos de Clasificador de Bienes y Servicios:

	CLASIFICADOR UNSPSC			
	CODIGO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
GRUPO: (F) SERVICIOS	**72101500**	72.-SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	10.-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	15. SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
	72102900	72.-SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	10.-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	29. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
	72103300	72.-SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	10.-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	29. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
	72141500	72.-SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	14.-SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN PESADA	15. SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
	72151300	72.-SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE	15.-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	15. SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA

		INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO		
	81101500	81.-SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA.	10.-SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	15.-INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA SOPORTAN

Teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, resulta procedente adelantar el proceso de ***LICITACIÓN PÚBLICA*** regulado por la ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 1º y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En este sentido, **el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**, dispone:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…) 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento".

Con fundamento en lo anterior, es de precisar que la menor cuantía para la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR es de **$ 110.500.001** hasta **$ 1.105.000.000** establecido por la Corporación según **Circular No 20244000001 del 09 de enero de 2024** y, por tanto, en armonía con las demás normas vigentes del Estatuto de Contratación, resulta procedente la realización de la selección del contratista, mediante el procedimiento de ***LICITACIÓN PÚBLICA,*** dado que el valor estimado para la presente contratación supera el valor de la menor cuantía para la entidad.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($ 5.983.196.620) incluido AIU e IVA y todo costo DIRECTO e INDIRECTO** en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato que se suscriba.

Uno de los objetivos de este proceso hace referencia a la construcción de seis garitas de seguridad empleando materiales no convencionales, con el objetivo de reemplazar las estructuras previas construidas de manera artesanal. Estas nuevas garitas están diseñadas para ofrecer un punto de control y vigilancia eficiente, optimizando la supervisión y protección en las áreas designadas. La implementación de estos materiales innovadores garantiza una mejora en la durabilidad y funcionalidad de las garitas, asegurando un entorno seguro y eficaz para el desarrollo de actividades en cada una de las zonas donde se instalarán las estructuras.

a. Meandro Tequendama - Soacha
b. Canoas Indumil - Soacha
c. Puentes de Soacha (Paso elevado canal Tibanica y paso elevado Soacha)
d. Embarcadero Calle 80 - Localidad Fontibón Engativá.
e. Puente la virgen - Localidad de Suba
f. Isla vuelta grande – Localidad de Bosa

1.1. GARITA DE SEGURIDAD (TIPO)

1.1.1; 2.1.1; 3.1.1; 4.1.1; 5.1.1; 6.1.1 PRELIMINARES Y EXCAVACIONES, para este capítulo, el cual comprende los **Ítems 1.1.1.1; 2.1.1.1; 3.1.1.1, 4.1.1.1, 5.1.1.1; 6.1.1.1** ***Campamento 18 M2; 1.1.1.2; 2.1.1.2; 3.1.1.2; 4.1.1.2; Descapote a máquina E= 0,20 m; 1.1.1.3; 2.1.1.3; 3.1.1.3; 4.1.1.3; 5.1.1.3; 6.1.1.3. Localización y replanteo de cimientos con elementos de precisión; 1.1.1.4; 2.1.1.4; 3.1.1.4; 4.1.1.4; 5.1.1.4; 6.1.1.4. Red eléctrica provisional L=50m; 1.1.1.5; 2.1.1.5; 3.1.1.5; 4.1.1.5; 5.1.1.5; 6.1.1.5. Excavaciones manuales para elementos de cimentación*** y ***1.1.1.6; 2.1.1.6; 3.1.1.6; 4.1.1.6; 5.1.1.6; 6.1.1.6. Relleno en recebo común compactado mecánicamente,*** se tomaron como referencia los análisis de precios unitarios APU's del INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU utilizando como parámetro los precios establecidos para el municipio de Cota, Soacha y Mosquera teniendo en cuenta la localización de las obras. **1.1.2; 2.1.2; 3.1.2; 4.1.2; 5.1.2; 6.1.2. CIMENTACIÓN** de igual manera, dado el sitio de obra y las actividades a realizar, para el **Ítem *1.1.2.1; 2.1.2.1; 3.1.2.1; 4.1.2.1; 5.1.2.1; 6.1.2.1. Suministro e instalación de formaleta*** para la estructuración del APU se tomó en el capítulo I MATERIALES el precio unitario correspondiente a formaleta establecido en los análisis de precios unitarios del ICCU, en cuanto al capítulo MANO DE OBRA se incluyen dos (2) ayudantes, para determinar el valor tarifa/día, se tomó como referencia el Salario Mínimo Mensual Vigente (SMMLV). El APU incluye un porcentaje asociado a herramienta menor. Para los ítems ***1.1.2.2; 2.1.2.2; 3.1.2.2; 4.1.2.2; 5.1.2.2; 6.1.2.2 Concreto ciclópeo 2000 PSI 40% Rajón; 1.1.2.3; 2.1.2.3; 3.1.2.3; 4.1.2.3; 5.1.2.3; 6.1.2.3. Acero figurado 60000 PSI; 1.1.2.4; 2.1.2.4; 3.1.2.4;***

4.1.2.4; 5.1.2.4; 6.1.2.4. Concreto 3500 PSI se establecen los precios unitarios desarrollados por el ICCU para estas actividades. En cuanto a los capítulos **1.1.3*; 2.1.3; 3.1.3; 4.1.3; 5.1.3; 6.1.3* BAMBÚ y *1.1.4; 2.1.4; 3.1.4; 4.1.4; 5.1.4; 6.1.4* CONEXIONES** el cual comprende los ***ítems 1.1.3.1**; 2.1.3.1; 3.1.3.1; 4.1.3.1; 5.1.3.1; 6.1.3.1 Suministro e instalación de aislante en neopreno t=20mm, columnas guadua; 1.1.3.2; 2.1.3.2; 3.1.3.2; 4.1.3.2; 5.1.3.2; 6.1.3.2 Suministro e instalación varas de guadua d=110mm, E=11mm, inmunizada e impermeabilizada; 1.1.3.3; 2.1.3.3; 3.1.3.3; 4.1.3.3; 5.1.3.3; 6.1.3.3. Suministro e instalación varas de guadua d=100mm, e=10mm, inmunizada e impermeabilizada; 1.1.3.4; 2.1.3.4; 3.1.3.4; 4.1.3.4; 5.1.3.4; 6.1.3.4. Suministro e instalación de Bambú D 30 mm (Phyllostachys Aurea); 1.1.3.5; 2.1.3.5; 3.1.3.5; 4.1.3.5; 5.1.3.5; 6.1.3.5. Suministro e instalación pernos de conexiones (acero astm a325); 1.1.3.6; 2.1.3.6; 3.1.3.6; 4.1.3.6; 5.1.3.6; 6.1.3.6. Suministro e instalación de viga cinta 120 MM; 1.1.3.7; 2.1.3.7; 3.1.3.7; 4.1.3.7; 5.1.3.7; 6.1.3.7. Suministro e instalación de viga lata 10 x 8cm; 1.1.4.1; 2.1.4.1; 3.1.4.1; 4.1.4.1; 5.1.4.1; 6.1.4.1. Suministro e instalación de pernos de conexión (ACERO ASTM A325). 1.1.4.2; 2.1.4.2; 3.1.4.2; 4.1.4.2; 5.1.4.2; 6.1.4.2 Suministro e instalación de Mortero de relleno tipo grouting; 1.1.4.3; 2.1.4.3; 3.1.4.3; 4.1.4.3; 5.1.4.3; 6.1.4.2. Suministro e instalación de cinta bandi galvanizada b = 20 mm; 1.1.4.4; 2.1.4.4; 3.1.4.4; 4.1.4.4; 5.1.4.4; 6.1.4.4. Suministro e instalación de platinas t=3/8", acero astm a325; 1.1.4.5; 2.1.4.5; 3.1.4.5; 4.1.4.5; 5.1.4.5; 6.1.4.5. Suministro e instalación de Tubo PTEC d=3" y e = 4 mm.*** Para obtener el valor unitario de los ítems a continuación fue necesaria la creación de un evento de cotizaciones en secop, con los resultados se establece el valor unitario tomando el promedio de las cotizaciones recibidas de parte de las empresas DICAR SOLUCIONES E INGENIERIA SAS, G&C INGENIERIA SAS y PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SANTO DOMINGO. Para el capítulo **1.1.5; 2.1.5; 3.1.5; 4.1.5; 5.1.5; 6.1.5. MANEJO DE AGUAS LLUVIAS** para el **Ítem *1.1.5.1; 2.1.5.1; 3.1.8.1; 4.1.8.1; 5.1.8.1; 6.1.8.1. Bajante PVC aguas lluvias D=4";*** se tomó como referencia el APU propuesto por el INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU para los municipios de Cota, Soacha y Mosquera; para el ítem ***1.1.5.2; 2.1.5.2; 3.1.8.2; 4.1.8.2; 5.1.8.2; 6.1.8.2. Suministro e instalación ecocelda aquacel Pavco kit Rm;*** para la estructuración del APU, en el capítulo I MATERIALES para la ecocelda Aquacell Pavco se tomó el precio de cotización de la empresa GNC, adicionalmente a través de canales digitales se consultó la página web de PAVCO para determinar por medio de promedio el precio de este material, en cuanto al capítulo IV. MANO DE OBRA se incluye un (1) oficial y dos (2) ayudantes, para determinar el valor tarifa/día, se tomó como referencia el valor mensual según Resolución CAR No. 1044 del 28 de junio del 2013 a la cual se le aplicó el incremento del IPC hasta establecer el valor de referencia del personal para el año 2024, así mismo, se tiene en cuenta el Salario Mínimo Mensual Vigente (SMMLV). El APU incluye un porcentaje asociado a herramienta menor. Para el ítem ***1.1.5.3; 2.1.5.3; 3.1.8.3; 4.1.8.3; 5.1.8.3; 6.1.8.3. Suministro e instalación bomba solar de ¾ caballo de fuerza para suministro de agua***, ELECTRO ILUMINACIONES SOLED SAS, MAS LIGTH SOLAR SAS y MEDELED ILUMINACION ECOLOGICA SAS, en cuanto al capítulo IV. MANO DE OBRA se incluye un (1) oficial y dos (2) ayudantes, para determinar el valor tarifa/día, se tomó como referencia el valor mensual según Resolución CAR No. 1044 del 28 de junio del 2013 a la cual se le aplicó el incremento del IPC hasta establecer el valor de referencia del personal para el año 2024, así mismo, se tiene en cuenta el Salario Mínimo Mensual Vigente (SMMLV). El APU incluye un porcentaje asociado a herramienta menor. Para los ***ítems 1.1.5.4; 2.1.5.4; 3.1.8.4; 4.1.8.4; 5.1.8.4; 6.1.8.4. Geodren planar h=1.0m d=100mm (incluye suministro e instalación); 1.1.5.5; 2.1.5.5; 3.1.8.5; 4.1.8.5; 5.1.8.5; 6.1.8.5. Suministro e instalación de geotextil nt 2500 (estabilización, filtro y separación); 1.1.5.6; 2.1.5.6; 3.1.8.6; 4.1.8.6; 5.1.8.6; 6.1.8.6. Canal en lámina galvanizada cal 22, DS=90,*** el valor unitario corresponde a los establecidos en los APU del ICCU. En cuando a los ítems asociados al capítulo **1.1.6; 2.1.6; 3.1.9; 4.1.9; 5.1.9; 6.1.9 MANEJO DE AGUAS NEGRAS** para el ítem ***1.1.6.1; 2.1.6.1; 3.1.9.1; 4.1.9.1; 5.1.9.1; 6.1.9.1 Bajante PVC aguas negras*** se tomó como valor de referencia el APU desarrollado por el ICCU para el municipio de Cota, Soacha y Mosquera, para el ítem ***1.1.6.2; 2.1.6.2; 3.1.9.2; 4.1.9.2; 5.1.9.2; 6.1.9.2. suministro e instalación tanque imhoff 500 L*** se estructuro APU tomando para el capítulo I MATERIALES el cual contempla el suministro de tanque séptico Imhoff, los valores suministrados en las cotizaciones de las empresas HOMECENTER y EASY, en cuanto al capítulo IV. MANO DE OBRA se incluye un (1) oficial y dos (2) ayudantes, para determinar el valor tarifa/día, se tomó como referencia el valor mensual según Resolución CAR No. 1044 del 28 de junio del 2013 a la cual se le aplicó el incremento del IPC hasta establecer el valor de referencia del personal para el año 2024, así mismo, se tiene en cuenta el Salario Mínimo Mensual Vigente (SMMLV). El APU incluye un porcentaje asociado a herramienta menor. Para los capítulos **1.1.7; 2.1.7; 3.1.6; 4.1.6; 5.1.6; 6.1.6. VENTANERIA** y **1.1.8; 2.1.8; 3.1.7; 4.1.7; 5.1.7; 6.1.7. CARPINTERIA METÁLICA** los valores unitarios para los ítems **1.1.7.1; 2.1.7.1; 3.1.6.1; 4.1.6.1; 5.1.6.1; 6.1.6.1 *Ventana aluminio corrediza*** y **1.1.7.2; 2.1.7.2; 3.1.6.2; 4.1.6.2; 5.1.6.2; 6.1.6.2 Suministro de vidrio templado pulido 8mm. 1.1.8.1; 2.1.8.1; 3.1.7.1; 4.1.7.1; 5.1.7.1; 6.1.7.1. *Puerta en lamina cal 18 inc. Anticorrosivo*** corresponden a los establecidos por el INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU para estas actividades. En cuanto al capítulo **1.1.9; 2.1.9; 3.1.5; 4.1.5; 5.1.5; 6.1.5 ACABADOS ARQUITECTONICOS** para los ítems **1.1.9.1; 2.1.9.1; 3.1.5.1; 4.1.5.1; 5.1.5.1; 6.1.5.1. *Suministro e instalación de paneles de eterboard T=20mm;* 1.1.9.2; 2.1.9.2; 3.1.5.2; 4.1.5.2; 5.1.5.2; 6.1.5.2. *Suministro e instalación de muros tendinosos e=12mm;* 1.1.9.3; 2.1.9.3; 3.1.5.3; 4.1.5.3; 5.1.5.3; 6.1.5.3. *Suministro e instalación esterilla para acabado de cubierta;* 1.1.9.4; 2.1.9.4; 3.1.5.4; 4.1.5.4; 5.1.5.4; 6.1.5.4. *Suministro e instalación de manto de concreto acrilizado;* 1.1.9.5; 2.1.9.5; 3.1.5.5; 4.1.5.5; 5.1.5.5; 6.1.5.5. *Suministro e instalación de baranda con apoyos verticales en bambú c/10 cm con pasamanos en guadua;* 1.1.9.6; 2.1.9.6; 3.1.5.6; 4.1.5.6; 5.1.5.6; 6.1.5.6. *Suministro e instalación membrana PVC, el*** valor unitario se establece teniendo en cuenta el promedio de las cotizaciones recibidas por parte de las empresas DICAR SOLUCIONES E INGENIERIA SAS, G&C INGENIERIA SAS Y PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SANTO DOMINGO SAS. Ahora bien, en lo relacionado al capítulo **1.1.10; 2.1.10; 3.1.10;4.1.10; 5.1.10; 6.1.10. ACCESORIOS Y TUBERIAS HIDROSANITARIAS** para el ***ítem* 1.1.10.1; 2.1.10.1; 3.1.10.1; 4.1.10.1; 5.1.10.1; 6.1.10.1. *Suministro e instalación de filtro para bajante*** se realizó la estructuración tomando como referencia para el capítulo I MATERIALES el precio propuesto por el INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU para este insumo, en cuando el capítulo IV MANO DE OBRA se incluye un (1) oficial y dos (2) ayudantes, para determinar el valor tarifa/día, se tomó como referencia el valor mensual según Resolución CAR No. 1044 del 28 de junio del 2013 a la cual se le aplicó el incremento del IPC hasta establecer el valor de referencia del personal para el año 2024, así mismo, se tiene en cuenta el Salario Mínimo Mensual Vigente (SMMLV). El APU incluye un porcentaje asociado a herramienta menor. Para el ítem **1.1.10.2; 2.1.10.2; 3.1.10.2; 4.1.10.2; 5.1.10.2; 6.1.10.2. *Suministro e instalación de Tubería PVC ¾" suministro*** se tomó para el capítulo I MATERIALES el precio propuesto por el INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU para este insumo, en cuando a MANO DE OBRA se contemplan dos (2) ayudantes

teniendo como referencia el Salario Mínimo Mensual Vigente (SMMLV). El APU incluye un porcentaje asociado a herramienta menor. En cuanto a los ítems **1.1.10.3; 2.1.10.3; 3.1.10.3; 4.1.10.3; 5.1.10.3; 6.1.10.3** ***Tubería 3" reventilación,*** **1.1.10.4; 2.1.10.4; 3.1.10.4; 4.1.10.4; 5.1.10.4; 6.1.10.4** ***Tubería 4" aguas negras y 1.1.10.5*****; 2.1.10.5; 3.1.10.5; 4.1.10.5; 5.1.10.5; 6.1.10.5*****. Salida sanitaria PVC-S/SIFON 3"*** se elabora APU tomando como referencia los análisis de precios unitarios APU's del INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU utilizando como parámetro los precios establecidos para el municipio de Cota, Soacha y Mosquera teniendo en cuenta la localización de las obras. ***1.1.10.6*****; 2.1.10.6; 3.1.10.6; 4.1.10.6; 5.1.10.6; 6.1.10.6. *Suministro e instalación de YEE sanitaria de 3"*** se estructuro APU tomando para el capítulo I MATERIALES el cual contempla el suministro *e instalación de YEE sanitaria de 3"*, los valores suministrados en las cotizaciones de las empresas HOMECENTER y EASY, en cuanto al capítulo IV. MANO DE OBRA se incluye dos (2) ayudantes, para determinar el valor tarifa/día, se tomó como referencia el valor mensual según Resolución CAR No. 1044 del 28 de junio del 2013 a la cual se le aplicó el incremento del IPC hasta establecer el valor de referencia del personal para el año 2024, así mismo, se tiene en cuenta el Salario Mínimo Mensual Vigente (SMMLV). El APU incluye un porcentaje asociado a herramienta menor. ***1.1.10.13*****; 2.1.10.13; 3.1.10.13; 4.1.10.13; 5.1.10.13; 6.1.10.13*****. *Llave de manguera ½" suministro; 1.1.10.15*****; 2.1.10.15; 3.1.10.15; 4.1.10.15; 5.1.10.15; 6.1.10.15** ***Caja de inspección 60x60 se*** tomó como referencia los análisis de precios unitarios APU's del INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU tomando como parámetro los precios establecidos para el municipio de Cota teniendo en cuenta la localización de las obras. En lo relacionado a los ítems ***1.1.10.7*****; 2.1.10.7; 3.1.10.7; 4.1.10.7; 5.1.10.7; 6.1.10.7. *Suministro e instalación de codo 90 de 3", 1.1.10.8*****; 2.1.10.8; 3.1.10.8; 4.1.10.8; 5.1.10.8; 6.1.10.8*****. *suministro e instalación de codo 90 de 4"*** se tomó para el capítulo I MATERIALES el precio propuesto por el INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU para este insumo, en cuando a MANO DE OBRA se contemplan dos (2) ayudantes teniendo como referencia el Salario Mínimo Mensual Vigente (SMMLV). El APU incluye un porcentaje asociado a herramienta menor. En cuanto a los ítem ***1.1.10.9*****; 2.1.10.9; 3.1.10.9; 4.1.10.9; 5.1.10.9; 6.1.10.9. *Suministro e instalación de YEE doble sanitaria*** se estructuro APU tomando para el capítulo I MATERIALES el cual contempla el suministro *e instalación de YEE doble sanitaria*, los valores suministrados en las cotizaciones de las empresas EASY y FERRETERIA SAMIR, en cuanto al capítulo IV. MANO DE OBRA se incluye un (1) ayudante, para determinar el valor tarifa/día, se tomó como referencia el valor mensual según Resolución CAR No. 1044 del 28 de junio del 2013 a la cual se le aplicó el incremento del IPC hasta establecer el valor de referencia del personal para el año 2024, así mismo, se tiene en cuenta el Salario Mínimo Mensual Vigente (SMMLV). El APU incluye un porcentaje asociado a herramienta menor. ***1.1.10.10*****; 2.1.10.10; 3.1.10.10; 4.1.10.10; 5.1.10.10; 6.1.10.10. *Suministro e instalación de TEE ¾" a ½"*** se estructuro APU tomando para el capítulo I MATERIALES el cual contempla el suministro *e instalación de TEE ¾" a ½"* , los valores suministrados en las cotizaciones de las empresas HOMECENTER y COVAL, en cuanto al capítulo IV. MANO DE OBRA se incluye un (1) ayudante, para determinar el valor tarifa/día, se tomó como referencia el valor mensual según Resolución CAR No. 1044 del 28 de junio del 2013 a la cual se le aplicó el incremento del IPC hasta establecer el valor de referencia del personal para el año 2024, así mismo, se tiene en cuenta el Salario Mínimo Mensual Vigente (SMMLV). El APU incluye un porcentaje asociado a herramienta menor. ***1.1.10.11*****; 2.1.10.11; 3.1.10.11; 4.1.10.11; 5.1.10.11; 6.1.10.11. *Suministro e instalación de tubería de PVC ½"*** se tomó para el capítulo I MATERIALES el precio propuesto por el INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU para este insumo, en cuando a MANO DE OBRA se contempla un (1) ayudante teniendo como referencia el Salario Mínimo Mensual Vigente (SMMLV). El APU incluye un porcentaje asociado a herramienta menor. ***1.1.10.12. Tubería PVC ½" suministro; 1.1.10.12*****; 2.1.10.12; 3.1.10.12; 4.1.10.12; 5.1.10.12; 6.1.10.12*****. *Suministro e instalación de Codo 90 de ½" suministro; 1.1.10.14*****; 2.1.10.14; 3.1.10.14; 4.1.10.14; 5.1.10.14; 6.1.10.14. *Suministro e instalación de Válvula de corte ¾"*** para la estimación del valor unitario, se tomaron en cuenta el costo de los materiales cotizados por las empresas HOMECENTER y EASY, por otra parte la estimación de la MANO DE OBRA se realizó teniendo como referencia el valor mensual según Resolución CAR No. 1044 del 28 de junio del 2013 a la cual se le aplicó el incremento del IPC hasta establecer el valor de referencia del personal para el año 2024, así mismo, se tiene en cuenta el Salario Mínimo Mensual Vigente (SMMLV), los APU's incluyen un porcentaje asociado a herramienta menor. Para los capítulos **1.1.11; 2.1.11; 3.1.11, 4.1.11; 5.1.11; 6.1.11 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, y 1.1.13: 2.1.13; 3.1.13; 4.1.13; 5.1.13; 6.1.13 ACABADOS DE MUROS** el valor unitario asociado a los ***ítems 1.1.11.1*****; 2.1.11.1; 3.1.11,1; 4.1.11.1; 5.1.11.1; 6.1.11.1 Suministro e instalación de sanitario, con accesorios; 1.1.11.2*****; 2.1.11.2; 3.1.11.2; 4.1.11.2; 5.1.11.2; 6.1.11.2*****. *Suministro e instalación de lavamanos, con accesorios; 1.1.13,1*****; 2.1.13.1; 3.1.13.1; 4.1.13.1; 5.1.13.1; 6.1.13.1*****. *Pintura epóxica*** corresponde a los APU's propuestos por el INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU. En cuanto el capítulo ***1.1.12.*****; 2.1.12; 3.1.12; 4.1.12; 5.1.12; 6.1.12. LUMINARIAS SOLARES** para el ítem ***1.1.10.7*****; 2.1.10.7; 3.1.10.7; 4.1.10.7; 5.1.10.7; 6.1.10.7 *Suministro e instalación de luminaria solar integral x 30W 80LMW, sensor de movimiento incorporado (gama media)*** se establece valor unitario tomando como referencia las cotizaciones allegadas por las empresas ELECTRO ILUMINACIONES SOLED SAS, MAS LIGTH SOLAR SAS y MEDELED ILUMINACION ECOLOGICA SAS, en cuando a MANO DE OBRA se contemplan dos (2) ayudantes y un (1) oficial teniendo como referencia el Salario Mínimo Mensual Vigente (SMMLV). El APU incluye un porcentaje asociado a herramienta menor.

PUNTO DENOMINADO PUENTE LA VIRGEN.

1.2. CUBIERTA EMBARCADERO (ESTRUCTURA NUEVA)

Para los capítulos **1.2.1 PRELIMINARES Y EXCAVACIONES, 1.2.2 ESCARIFICACIÓN DE CONCRETO EXISTENTE** el valor unitario de los ítems ***1.2.1.1. Localización y replanteo de cimientos con elementos de precisión, 1.2.2.1. Demolición parcial de concretos en los pedestales existentes, 1.2.2.2. Acero figurado 60000 PSI,*** *se* tomó como referencia los análisis de precios unitarios APU's del INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU tomando como parámetro los precios establecidos teniendo en cuenta la localización de las obras. Para el ítem ***1.2.2.3 Suministro e instalación de sikadur 42.*** **1.2.3. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FORMALETA** ***1.2.3.1. Suministro en instalación de formaleta*** para la estructuración del APU se tomó en el capítulo I MATERIALES el precio unitario correspondiente a formaleta establecido en los análisis de precios unitarios del ICCU, en cuanto al capítulo MANO DE OBRA se incluyen dos (2) ayudantes, para determinar el valor tarifa/día, se tomó como

referencia el valor mensual según Resolución CAR No. 1044 del 28 de junio del 2013 a la cual se le aplicó el incremento del IPC hasta establecer el valor de referencia del personal para el año 2024, asimismo, se tiene en cuenta el Salario Mínimo Mensual Vigente (SMMLV). El APU incluye un porcentaje asociado a herramienta menor. Para los ítems. En cuanto al capítulo **1.2.4 CONCRETO DE CIMENTACIÓN** para el item, ***1.2.4.1 Concreto 3500 PSI (Pedestales de cimentación),*** *se* tomó como referencia los análisis de precios unitarios APU's del INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU tomando como parámetro los precios establecidos para el municipio de Cota teniendo en cuenta la localización de las obras. En cuanto al item ***1.2.4.2 Suministro e instalación de anclaje epoxico sika anchor fix 3200,*** *se tomó como referencia el valor correspondiente al promedio de las cotizaciones allegadas por las empresas HOMCENTER y EASY.* Para el capítulo ***1.2.5 CONEXIONES,*** en cuanto a los ítems ***1.2.5.1 Suministro e instalación pernos de conexiones (ACERO ASTM A325),*** *se tomó como referencia el valor correspondiente al promedio de las cotizaciones allegadas por las empresas DICAR SOLUCIONES E INGENIERIA SAS, G&C INGENIERIA SAS Y PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SANTO DOMINGO SAS* ***1.2.5.2 Suministro e instalación de mortero de relleno tipo grouting y*** para la estructuración del APU se tomó en el capítulo I MATERIALES el precio unitario correspondiente a formaleta establecido en los análisis de precios unitarios del ICCU, en cuanto al capítulo MANO DE OBRA se incluyen un (1) ayudante, para determinar el valor tarifa/día, se tomó como referencia el valor mensual según Resolución CAR No. 1044 del 28 de junio del 2013 a la cual se le aplicó el incremento del IPC hasta establecer el valor de referencia del personal para el año 2024, asimismo, se tiene en cuenta el Salario Mínimo Mensual Vigente (SMMLV). Para el capítulo 1.2.5.3 Suministro e instalación de cinta Bandi galvanizada B=20MM; 1.2.6. PERFILERIA METALICÁ; 1.2.6.***1 Suministro e instalación de lámina A572 Grado 50; 1.2.6.2 Suministro e instalación de tubo PTEC d=3" y e=4mm*** *se tomó como referencia el valor correspondiente al promedio de las cotizaciones allegadas por las empresas DICAR SOLUCIONES E INGENIERIA SAS, G&C INGENIERIA SAS Y PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SANTO DOMINGO SAS.* En lo referente al capítulo, **1.2.7 MODIFICACIONES PLATAFORMA METALICA EXISTENTE,** para el ítem ***1.2.7.1 Corte, soldadura y modificaciones a plataforma en estructura metálica existente;*** se crea a partir de los análisis de precios unitarios APU's del INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU utilizando como parámetro los precios establecidos teniendo en cuenta la localización de las obras. En cuanto al capítulo **1.2.8 BAMBÚ,** para el ítem ***1.2.8.1 Suministro e instalación manto asfaltico entre banca de concreto y estructura en guadua*** se estableció como referencia el valor unitario del INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU, para los ítems, ***1.2.8.2 Suministro e instalación varas de guadua angustifolia. kunth, tipo macana d=120mm; e=12mm, inmunizada e impermeabilizada; 1.2.8.3 Suministro e instalación de esterilla en guadua; 1.2.8.4 Suministro e instalación de Bambú d 30 mm (Phyllostachys Aurea); 1.2.8.5 Suministro e instalación Deck de lata de guadua;*** **1.2.9 ACABADOS DE CUBIERTA** en sus ítems ***1.2.9.1 Suministro e instalación de panel de playwood T=14mm, 1.2.9.2 Suministro e instalación de manto de concreto acrilizado*** el valor unitario *se tomó como referencia el valor correspondiente al promedio de las cotizaciones allegadas por las empresas DICAR SOLUCIONES E INGENIERIA SAS, G&C INGENIERIA SAS Y PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SANTO DOMINGO SAS, también se tuvo en cuenta valores proporcionados por el ICCU para materiales y equipos. Por último,* se incluye un (1) ayudante y en el caso del ***ítem 1.2.8.3 y 1.2.9.2,*** se incluye un (1) oficial, para determinar el valor tarifa/día, se tomó como referencia el valor mensual según Resolución CAR No. 1044 del 28 de junio del 2013 a la cual se le aplicó el incremento del IPC hasta establecer el valor de referencia del personal para el año 2024, asimismo, se tiene en cuenta el Salario Mínimo Mensual Vigente (SMMLV).

1.3. LABORES DE MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA EN MADERA

1.3.1 PLATAFORMA CON ACABADO EN MADERA, para el ítem ***1.3.1.1. Retiro acabado en madera*** se estableció el valor unitario tomando como referencia el APU propuesto por el ICCU, extrayendo su componente EQUIPO, Además para la MANO DE OBRA se incluyen dos (2) ayudantes, para determinar el valor tarifa/día, se tomó como referencia el valor mensual según Resolución CAR No. 1044 del 28 de junio del 2013 a la cual se le aplicó el incremento del IPC hasta establecer el valor de referencia del personal para el año 2024, asimismo, se tiene en cuenta el Salario Mínimo Mensual Vigente (SMMLV). Para obtener el valor unitario de los ítems a continuación fue necesaria la creación de un evento de cotizaciones en secop, con los resultados se establece el valor unitario tomando el promedio de las cotizaciones recibidas de parte de las empresas DICAR SOLUCIONES E INGENIERIA SAS, G&C INGENIERIA SAS y PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SANTO DOMINGO, también se tuvo en cuenta valores proporcionados por el ICCU para otros materiales y equipos ***1.3.1.2. Suministro e instalación de madera plástico; 1.3.1.3. Refuerzo para barandas en embarcaderos, con rigidizador madera guayacán; 1.3.1.4. Refuerzo para barandas en embarcaderos, con repisa en madera pino patula; 1.3.1.5. Suministro e instalación de perfiles de acero PTEC 50x30x2mm;*** también se destaca que para determinar el valor tarifa/día, se tomó como referencia el valor mensual según Resolución CAR No. 1044 del 28 de junio del 2013 a la cual se le aplicó el incremento del IPC hasta establecer el valor de referencia del personal para el año 2024, asimismo, se tiene en cuenta el Salario Mínimo Mensual Vigente (SMMLV). ***1.3.1.6 Corte, soldadura y modificaciones a plataforma en estructura metálica existente*** se crea a partir de los análisis de precios unitarios APU's del INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU utilizando como parámetro los precios establecidos teniendo en cuenta la localización de las obras.

El análisis de costos se encuentra detallado en el documento titulado **PRESUPUESTO OFICIAL**, y en el **ESTUDIO DE MERCADO Y/O ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS**, así como las cotizaciones, que hacen parte integral del presente estudio previo.

VI. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Al proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 **y la Ley 1882 de 2018 en lo que corresponda**.

Previo a lo anterior y de conformidad con lo señalado en la **Ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 1º** y los artículos **2.2.1.2.1.1.1 y siguientes** del Decreto 1082 de 2015, la Corporación procederá a verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos y documentos habilitantes:

6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma establecido para el presente procesos de selección, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "CUMPLE". En caso contrario, se evaluará como "NO CUMPLE".

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en el Pliego de Condiciones.

Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.

Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo.

6.1.1. CAPACIDAD JURIDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, de conformidad con el Decreto 019 de 2012, el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, al igual que el certificado de Antecedentes fiscales acorde a lo señalado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

6.1.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

- **PERSONAS NATURALES**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
D. Persona natural que NO ejerce profesión liberal y que realiza actividades o actos mercantiles: Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.

- **PERSONAS JURÍDICAS**

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
 f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.

- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

6.1.1.2. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya designación deberá quedar definida en el **Formato I – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL**, quienes tendrán facultades suficientes para la representación de la figura asociativa en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
C. Aportar fotocopia de la cédula de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.
G. **En caso que el presente proceso sea por lotes Indicar el lote o lotes a los cuales presenta oferta.**

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

6.1.1.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

- **PERSONAS JURÍDICAS**

El proponente persona jurídica debe presentar el **FORMATO VI** del pliego de condiciones, para los Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato correspondiente.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PERSONAS NATURALES**

El proponente, persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

- **SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o no haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

- **ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6.1.1.4. ACUERDO DE MANOS LIMPIAS (Anexo No. 2.)

El proponente debe suscribir y cumplir con lo establecido en el **Anexo No. 2** del presente pliego de condiciones.

6.1.1.5. CERTIFICACIÓN DE LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS (Anexo No. 3)

El proponente debe suscribir y cumplir con lo establecido en el **Anexo No. 3,** del presente pliego de condiciones

6.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

6.1.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes, la Capacidad financiera con corte a 31 de diciembre 2023. El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar vigente y en firme; los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes con corte anterior al 31 de diciembre de 2023, No serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.

La Corporación efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes, acorde con la obligación prevista en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

- Índice de Liquidez.
- Índice de Capital de trabajo
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

Cuadro**:** Indicadores para verificar la capacidad organizacional a **31 de diciembre de 2023.**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 7,3
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente.	Mayor o igual a 1.196.639.324
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 32,9%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de intereses.	Mayor o igual a 12,6

Índice de Liquidez: Para calcular el indicador de liquidez se utilizó el método del rango intercuartílico, con el cual se fijó el índice en Q1 correspondiente al **7,3,** siendo este el valor mínimo requerido para el Índice de Liquidez

Capital de trabajo: El límite inferior del **Capital de Trabajo** de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es de $ 1.196.639.324de acuerdo con lo anterior y con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes se determina el índice de capital de trabajo en el 20% del presupuesto oficial, es decir la suma de **$ 1.196.639.324**

Índice de Endeudamiento: Para calcular el indicador de endeudamiento se utilizó el método del rango intercuartílico, con el cual se fijó el índice en Q3 correspondiente al **32,9%**, siendo este el valor máximo requerido para el Índice de Endeudamiento

Razón de cobertura de intereses: Para calcular el indicador de cobertura de intereses se utilizó el método del rango intercuartílico, con el cual se fijó el índice en Q1 correspondiente al **12,6,** siendo este el valor mínimo requerido para el Índice de Razón de Cobertura de Intereses.

Nota: Cuando el proponente no tenga gastos financieros, es decir su denominador es cero (0) este **CUMPLE** con el requisito de Razón de cobertura de intereses. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Liquidez, Capital de trabajo, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según **el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones).** Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar i**ndicadores negativos.**

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de Enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. **Para sociedades constituidas en el año 2023**, la evaluación financiera de las propuestas se realizara a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

6.1.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La C.A.R debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad del proponente.

Se evaluaran con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores de capacidad organizacional, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

Cuadro: Indicadores para verificar la capacidad organizacional a **31 de Diciembre de 2023.**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 9,7%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 5,9%

Rentabilidad del Patrimonio: Para calcular el indicador de rentabilidad de patrimonio se utilizó el método del rango intercuartílico, con el cual se fijó el índice en Q1 de **9,7%,** siendo este el valor mínimo requerido para el Índice de Rentabilidad del Patrimonio.

Rentabilidad del Activo: Para calcular el indicador de rentabilidad de activo se utilizó el método del rango intercuartílico, con el cual se fijó el índice en Q1 de **5,9%**, siendo este el valor mínimo requerido para el Índice de Rentabilidad del Activo.

Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con los indicadores de Rentabilidad.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones).** Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar i**ndicadores negativos.**

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de Enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. **Para sociedades constituidas en el año 2023**, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

Los proponentes extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia deben cumplir con los indicadores de capacidad financiera y Organizacional establecidos para los proponentes nacionales.

6.1.2.3 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT VIGENTE (APLICA PARA PERSONAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAIS, SEGÚN CORRESPONDA)

Los proponentes deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario VIGENTE.

Para Uniones Temporales, Consorcios, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación previa firma del contrato.

6.1.2.4 PERSONAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el **certificado de inscripción RUP**.

El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar **vigente y en firme;** los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes con corte **anterior al 31 de diciembre de 2023, No serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.**

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de la Capacidad financiera y Capacidad Organizacional se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según **el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del**

presente pliego de condiciones). Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar **indicadores negativos.**

Los proponentes extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia deben cumplir con los indicadores de capacidad financiera y Organizacional establecidos para los proponentes nacionales.

NOTA. Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de Enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. **Para sociedades constituidas en el año 2023**, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

6.1.2.5 PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, la información financiera deberá ser verificada directamente por la Corporación atendiendo los requisitos habilitantes así:

Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país deberán presentar los Estados Financieros (Balance General comparativo año **2023-2022**, Estado de Resultados comparativos año **2023-2022** y Notas a los Estados Financieros) debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en castellano y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Así mismo, **se debe diligenciar el anexo** de Capacidad Financiera y Capacidad de Organización establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará **teniendo en cuenta los indicadores de capacidad financiera y Organizacional establecidos para los proponentes nacionales.** El Contador Público que suscriba el anexo de Capacidad Financiera, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento, tal como lo establece el Manual de Colombia compra eficiente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

De acuerdo con lo señalado artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, *"(...) Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (…)".*

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de la Capacidad financiera y Capacidad de Organización se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones).** Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar i**ndicadores negativos.**

6.1.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Anexo No. 6 - Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el pliego de condiciones cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

El proponente debe acreditar con su propuesta **MÁXIMO CINCO (05) CERTIFICACIONES** de contratos ejecutados y terminados, que consten en el RUP en esta misma condición, conforme a la clasificación **UNSPSC** prevista en este documento, acreditando en cada contrato por lo menos **TRES (03) DE LOS CÓDIGOS** (grupos, segmentos, familia y clase) que se relacionan en la Tabla 1 "Códigos UNSPSC".

NOTA 1: Tratándose de proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o Emprendimiento y Empresa de Mujeres con domicilio en el territorio nacional, debe acreditar con su propuesta **MÁXIMO SEIS (06) CERTIFICACIONES** de contratos ejecutados y terminados, que consten en el RUP en esta misma condición, conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, acreditando en cada contrato por lo menos **TRES (03) DE LOS CÓDIGOS** (grupos, segmentos, familia y clase) que se relacionan en la Tabla 1 "Códigos UNSPSC".

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

	CLASIFICADOR UNSPSC			
	CODIGO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
GRUPO: (F) SERVICIOS	**72101500**	72.-SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	10.-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	15. SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
	72102900	72.-SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	10.-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	29. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
	72103300	72.-SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	10.-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	29. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
	72141500	72.-SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	14.-SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN PESADA	15. SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
	72151300	72.-SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	15.-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	15. SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
	81101500	81.-SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA.	10.-SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	15.-INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

Tabla 1 "Códigos UNSPSC"

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) **Objeto:** El objeto o alcance de los contratos deberá estar relacionado con: **CONSTRUCCIÓN;** o **REHABILITACIÓN;** o **CONSERVACIÓN;** o **MANTENIMIENTO;** o **REMODELACIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES** de proyectos asociados al uso de la Guadua.

NOTA: Al menos **DOS (2)** de los contratos aportados deben ser relacionados con: **CONSTRUCCIÓN;** o **REHABILITACIÓN;** o **CONSERVACIÓN;** o **MANTENIMIENTO;** o **REMODELACIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES** de proyectos de cubiertas en **GUADUA.**

- **Fecha:** Ejecutados a partir del **a partir del 1° de enero de 2014** y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA: La Corporación encuentra apropiado la acreditación de contratos con una antigüedad maxima del año 2014, en busca de que los oferentes que participen tengan experiencia reciente y actualizada en el manejo de la guadua, un material que, aunque utilizado en la construcción tradicional colombiana, requiere un conocimiento especializado en técnicas modernas, tratamientos y normativas vigentes. La expedición técnica NSR-10, ha reglamentado y permitido avances en las técnicas de construcción con este material, por lo que es crucial que los oferentes hayan adelantado procesos teniendo en cuenta las prácticas actuales y los avances tecnológicos en su tratamiento y uso, en cumplimiento de la citada norma

- **Valor del Contrato:** La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior a **4.602,46 SMMLV,** de conformidad con el **Registro Único de Proponentes – RUP.**

El proponente deberá indicar de manera clara en el ANEXO No. 6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP.

Las certificaciones deben ser expedidas con los siguientes requisitos:

a) Identificación completa del Contratante,
b) Nombre y apellido del Contratista,
c) Número y objeto del contrato,
d) Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
e) Plazo de ejecución del contrato

f) El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
g) Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

En el caso en que de la información inscrita en el RUP, no sea posible extractar la totalidad de la información requerida, el proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada:

ACREDITACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVES DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES PÚBLICAS

a) **Certificación de experiencia para contratos**: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla*; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.
b) **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.
c) **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.
d) **Acta de Terminación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVES DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

a) Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el funcionario competente para emitirla en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).
b) Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar experiencia obtenida en el extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente pliego de condiciones (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica). La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones, que no se acrediten con el certificado del RUP.
c) Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia y facturación de la ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el Anexo No. 6 Experiencia del Proponente y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. De otro lado, respecto a las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, prevalecerá la consignada en el RUP.

NOTA 3. *Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe, no obstante, la Corporación se encuentra facultada para adelantar las acciones que se estimen pertinentes y que conduzcan a la selección objetiva del contratista.*

NOTA 4. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia registrada en el RUP, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 5. Cuando el proponente se presente a través de figura asociativa, esto es: Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia se procederá a sumar los SMMLV de los contratos registrados en el RUP del o los integrantes que aporten la experiencia, cuyo valor deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 6. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a validar será el registrado en el RUP, teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes en la ejecución de dicho contrato.

NOTA 7. La condición de emprendimiento y empresa de mujeres se acreditará con el diligenciamiento del Formato VIII – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES, además deberá aportar la documentación que evidencie el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, así como en el numeral 1.8. del Pliego de Condiciones.

NOTA 8. La calidad de Mipyme se acreditará con el diligenciamiento del Formato No. IX – ACREDITACIÓN DE MIPYME, además deberá aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

6.1.4. CAPACIDAD TECNICA

6.1.4.1. PERSONAL MINIMO (FORMACION ACADEMICA, DEDICACION Y EXPERIENCIA)

El proponente deberá presentar el siguiente personal, ***como requisito mínimo habilitante***, con las siguientes condiciones profesionales y técnicas:

CARGO A DESEMPEÑAR EN EL PRESENTE PROYECTO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL/ESPECIFICA
PROFESIONAL No. 1 DIRECTOR DE OBRA	Uno (1)	50%	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO CON **POSTGRADO** EN GERENCIA DE PROYECTOS O GERENCIA DE CONSTRUCCIONES O GERENCIA DE OBRA	**EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL:** De **DIEZ (10) AÑOS**, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Mínima certificada como **DIRECTOR DE OBRA** en **DOS (2) PROYECTOS** relacionados con la **CONSTRUCCIÓN;** o **REHABILITACIÓN;** o **CONSERVACIÓN;** o **MANTENIMIENTO;** o **REMODELACIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES** de proyectos en **GUADUA.** **NOTA:** La experiencia especifica deberá ser acreditada a partir de la obtención título de posgrado obtenido.
PROFESIONAL No.2 RESIDENTE DE OBRA	Dos (2)	100%	ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL CON CAPACITACIÓN EN USO Y/O CONSTRUCCIÓN EN GUADUA	**EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL** de **OCHO (08) AÑOS** contados a partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional, y **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** mínima certificada como **RESIDENTE DE OBRA** en **DOS (2) PROYECTOS** cuyo objeto o alcance esté relacionado con **CONSTRUCCIÓN;** o **REHABILITACIÓN;** o **CONSERVACIÓN;** o **MANTENIMIENTO;** o **REMODELACIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES** de proyectos en **GUADUA.**
PROFESIONAL No. 3 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Uno (1)	30%	INGENIERO CIVIL CON **POSGRADO** EN ESTRUCTURAS	**EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL** de **DIEZ (10) AÑOS** contados a partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional, y **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** Mínima certificada como **ESPECIALISTA ESTRUCTURAL** en **TRES (3) PROYECTOS** cuyo objeto o alcance esté relacionado con la **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES**. En al menos **DOS (2)** de los contratos aportados se deberá acreditar el **DISEÑO Y/O EL USO CONSTRUCTIVO DE GUADUA.** **NOTA:** La experiencia especifica deberá ser acreditada a partir del título de posgrado obtenido.
PROFESIONAL No.4 PROFESIONAL DEL ÁREA SOCIAL	Uno (1)	50%	TRABAJADOR SOCIAL O SOCIÓLOGO O PSICOLOGO	**EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL** de **CUATRO (04) AÑOS** contada a partir de la terminación de materias o fecha de grado, según corresponda. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** Mínima certificada como **PROFESIONAL DEL**

				ÁREA SOCIAL o **TRABAJADOR SOCIAL** en **DOS (02)** contratos relacionados con **OBRAS CIVILES**.
PROFESIONAL No. 5 PROFESIONAL SISOMA	Uno (1)	100%	INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO EN CUALQUIERA DE LOS CASOS SE DEBERÁ ACREDITAR **POSTGRADO** EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO IGUALMENTE SE DEBERÁ ACREDITAR LA APROBACIÓN DEL CURSO DE SG-SST DE 50 HORAS ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 4927 DE 2016 DEL MINISTERIO DE TRABAJO O LA NORMA QUE LA ADICION, MODIFIQUE O SUSTITUYA	**EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL** de **CUATRO (04) AÑOS** contados a partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional, o expedición del título profesional según corresponda. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** Mínima certificada como **PROFESIONAL SST O SISOMA** en **DOS (02)** contratos relacionados con la **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES**
TECNICO No.1 CONSTRUCCIÓN	Uno (1)	100%	TECNICO PROFESIONAL EN CONSTRUCCIÓN CON ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN CONSTRUCCIÓN Y/O MANEJO DE GUADUA	**EXPERIENCIA PROFESIONAL – GENERAL:** de **CUATRO (04) AÑOS**, contada a partir de la expedición del título como técnico o a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** Mínima certificada como **TECNICO EN CONSTRUCCIÓN y/o MAESTRO DE OBRA** en **TRES (03) PROYECTOS** cuyo objeto o alcance esté relacionado con **CONSTRUCCIÓN; o REHABILITACIÓN; o CONSERVACIÓN; o MANTENIMIENTO; o REMODELACIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES** de Infraestructuras en las cuales se haya requerido el uso constructivo de **GUADUA.**

a) Para acreditar la experiencia del personal, se debe anexar certificación que reúna los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por el contratante. En caso de ser expedida por una entidad pública o privada, la certificación deberá estar suscrita por el funcionario de la Entidad, competente para emitirla.
- Señalar el objeto del contrato,
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato,
- Indicar el cargo ocupado dentro del contrato,
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

b) Para acreditar la idoneidad del personal aportado, se deben anexar los siguientes requisitos:

- La hoja de vida del personal propuesto
- Fotocopias de los diplomas o actas de grado,
- Soporte de la experiencia profesional y específica,
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía,
- Fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando Aplique),
- Antecedentes profesionales (si aplica), disciplinarios, judiciales y de no responsabilidad fiscal,
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia (si aplica),
- Carta de compromiso.

Para la verificación del PERSONAL MÍNIMO requerido, el proponente deberá allegar con la oferta fotocopias, certificado de antecedentes disciplinarios y penales, así como de no responsable fiscal. Al momento de inicio del proyecto la Corporación verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales presentados; esta información será verificada por la Corporación al acta de inicio del contrato.

NOTA 1. El proponente deberá aportar en su propuesta, ***como requisito mínimo habilitante*** los documentos antes mencionados, en relación con los siguientes cargos o profesionales que integran el **PERSONAL MINIMO** a saber:

- **DIRECTOR DE OBRA (1).**
- **RESIDENTE DE OBRA (1).**
- **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (1).**

No obstante, lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su propuesta un **compromiso con la indicación** que en caso de salir favorecido pondrá a disposición del proyecto, la **totalidad del personal mínimo requerido**, de conformidad con el anexo de la propuesta económica, en las cantidades, dedicación, formación académica y experiencia (**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA**) requeridas en este documento y ofrecidas en su propuesta. De conformidad a lo anterior; el contratista deberá poner a consideración de la Corporación, previo a la suscripción del acta de inicio, las hojas de vidas del personal restante y que no fue objeto de verificación con la presentación de la propuesta, las fotocopias de los diplomas o actas de grado, soporte de la experiencia general y específica, cédulas de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios y penales, así como de no responsable fiscal y profesionales (Cuando Aplique), al igual que fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando Aplique).

NOTA 2. Al momento de inicio del proyecto, la Corporación verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación del personal presentado, esta información será verificada y aprobada por la Corporación. ***Es importante indicar que quien resulte adjudicatario/contratista del presente proceso de selección, tendrá a cargo la obligación de efectuar la vinculación de la totalidad del personal con la antelación necesaria, a efectos que el objeto contractual no sufra atraso alguno por tal motivo. Lo anterior atendiendo las necesidades de la Entidad en relación con el objeto a contratar.***

NOTA 3. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con LA CORPORACIÓN. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a LA CORPORACIÓN o al medio ambiente. En caso de reemplazo, el profesional previamente será aprobado por la supervisión del contrato y deberá tener iguales o superiores condiciones de formación necesaria y calificación a las requeridas en el pliego de condiciones.

NOTA 4. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 5. Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

NOTA 6. La CORPORACIÓN podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 7. En caso de que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional a través del cual se realizaron los trabajos certificados o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia. Si quien certifica la experiencia del profesional corresponde a una empresa, consorcio, unión temporal o persona natural diferente del proponente, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional a través del cual se realizaron los trabajos certificados o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, ***no serán tenidas en cuenta.***

NOTA 8. Los proponentes podrán acreditar en sus ofertas la hoja de vida de un(os) mismo(s) profesional(es) siempre y cuando se cumpla con lo solicitado en el presente documento.

NOTA 9. En caso de que el proponente anexe para el personal requerido formación académica superior a la exigida en el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador procederá a evaluarla y constará en el Informe de Evaluación.

NOTA 10. El proponente al momento de diligenciar el **ANEXO No. 7- RELACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO** deberá diferenciar la **EXPERIENCIA MÍNIMA** de la **EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL.**

NOTA 11. La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones la experiencia se contabilizará a partir del otorgamiento del respectivo título o terminación de materias, según corresponda.

La Corporación, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

NOTA 12. El proponente deberá poner a disposición del proyecto, el personal mínimo solicitado el cual deberá laborar o prestar sus servicios dentro del proyecto conforme a la **dedicación** establecida en el presente numeral. El oferente que resulte adjudicatario deberá dar

cumplimiento a las obligaciones generales del contratista, dentro de las cuales reza: (…) "Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la Corporación y ofrecido en la propuesta (…)". Por tal razón, el futuro contratista no podrá poner en riesgo los plazos de ejecución por la ausencia del personal propuesto durante la ejecución del contrato.

NOTA 13. No se considerarán las Certificaciones para **ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL**, en las cuales se acredite su desempeño en Cargos **ADICIONALES** a los requeridos por las entidades para los procesos de selección; salvo que dicha certificación sea suscrita directamente por la Entidad Contratante (Cliente Final).

NOTA 14. El personal utilizado en la ejecución del proyecto, no podrá estar incurso en circunstancias de conflicto de interés, de tal forma que, no podrá tener vinculación laboral, ni contractual directa vigente con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, cuyos recursos o actividades se relacionen con proyectos técnicos del plan de acción institucional soporte del presente proceso contractual.

6.1.5. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (CR)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.1.6.4.** del **Decreto 1082** de **2015** y la Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de Obra Pública (versión G-VCRP-02), los proponentes personas naturales o jurídicas (individual o plural consorcio o unión temporal), deben tener a la fecha de cierre del presente proceso de selección, una Capacidad Residual de Contratación, igual o superior a **$ 5.983.196.620,00** acorde a la siguiente formula:

Capacidad Residual del proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado - Anticipo.

Capacidad Residual del proceso de Contratación = **$ 5.983.196.620,00 - $ 0.**

Capacidad Residual del proceso de Contratación ≥ $ 5.983.196.620,00

En caso de Consorcio o Unión Temporal, la Capacidad Residual de Contratación se obtendrá de la suma de la capacidad residual individual de los integrantes.

Para efectos de verificar la Capacidad de Residual de Contratación del proponente, se debe diligenciar el **Anexo No. 13** del Pliego de Condiciones.

$$\text{Capacidad Residual del proponente: } = CO \times \frac{[(E + CT + CF)]}{100} - SCE$$

Para el cálculo de Capacidad Residual de Contratación del proponente se tendrá en cuenta la información certificada y consignada así:

-CERTIFICACIÓN N°1. *"**CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA. (E)**"*. (Ver Anexo N°13 CERTIFICACIÓN N°1)

-CERTIFICACIÓN N°2. "***CAPACIDAD TÉCNICA. (CT)***". (Ver Anexo N°13 CERTIFICACIÓN N°2)

-CERTIFICACIÓN N°3. *"**SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN. (SCE)**"*. Ver Anexo N°13 CERTIFICACIÓN N°3)

-**CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN. (CO)**. Allegar Estado de Resultados donde conste el mayor ingreso operacional en los últimos 5 años, en caso de consorcios o uniones temporales el proponente debe allegar el mejor ingreso operacional de cada uno de sus integrantes, los Estados financieros deben estar suscritos por el representante legal, contador público y revisor fiscal si está obligado a tenerlo.

-**CAPACIDAD FINANCIERA (CF).** Se obtiene teniendo en cuenta el **índice de liquidez** que consta en RUP vigente y en firme.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes, la Capacidad financiera con corte a 31 de diciembre 2023. El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar vigente y en firme; los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes con corte anterior al 31 de diciembre de 2023, No serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.

Los proponentes deben tener en cuenta la asignación de puntaje para los siguientes factores:

EXPERIENCIA (E)		
DESDE	**HASTA**	**PUNTAJE**
0	3 veces	60
3 veces	6 veces	80
6 veces	10 veces	100
10 veces	MAYORES	120

CAPACIDAD TÉCNICA (CT)		
DESDE	**HASTA**	**PUNTAJE**
1	5	20
6	10	30
11	MAYORES	40

LIQUIDEZ (CF)		
DESDE	**HASTA**	**PUNTAJE**
0.0	0.5	20
0.5	0.75	25
0.75	1.0	30
1.0	1.5	35
1.5	MAYORES	40

La Capacidad de Organización (CO), no tiene asignación de puntaje en la formula porque su unidad de medida es en pesos.

El Saldo de los Contratos en Ejecución (SCE), no tiene asignación de puntaje porque su unidad de medida es en pesos.

EL ANEXO NO. 13 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN DEL PROPONENTE, JUNTO CON LAS CERTIFICACIONES DEBERÁN PRESENTARSE EN PDF DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL, ASÍ MISMO EN FORMATO EXCEL, VALORES REDONDEADOS Y SIN DECIMALES.

En todo caso el proponente para determinar la Capacidad Residual de Contratación debe tener en cuenta en forma integral la Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de Obra Pública (versión G-VCRP-02), establecida por Colombia Compra Eficiente en la página www.colombiacompra.gov.co

PROPONENTES EXTRANJEROS: Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, la Capacidad Residual del proponente deberá ser verificada directamente por la Corporación atendiendo los requisitos habilitantes así:

Deben presentar sus **estados financieros en la moneda legal del país** en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo **2.2.1.1.1.5.2.,** del **Decreto 1082** de **2015.**

De acuerdo con lo señalado artículo **2.2.1.1.1.5.2.** del **Decreto 1082** de **2015** *"(...) Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (…)".*

- **CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN. (CO)**. Para efectos de evaluar la Capacidad de organización (CO) el proponente, tendrá en cuenta el **mayor ingreso** operacional de los últimos cinco (5) años.

- **CAPACIDAD FINANCIERA (CF)**. Para efectos de evaluar la Capacidad financiera (CF), la entidad verificará el índice de liquidez con corte a 31 de diciembre 2023. los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes con corte anterior al 31 de diciembre de 2023, No serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.

- CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA. (E).: Para efectos de evaluar la experiencia el proponente debe presentar el formato que hace parte de presente pliego de condiciones -CERTIFICACIÓN N°1. *"CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA. (E)".* (Ver Anexo N°13 CERTIFICACIÓN N°1), suscrito por el representante legal. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

-CAPACIDAD TÉCNICA. (CT). Para efectos de evaluar la Capacidad técnica el proponente debe presentar el formato que hace parte del presente pliego de condiciones, CERTIFICACIÓN N°2. "*CAPACIDAD TÉCNICA. (CT)".* (Ver Anexo N°13 CERTIFICACIÓN N°2)

-SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN. (SCE). Para efectos de evaluar los Saldo de Contratos en Ejecución, el proponente debe presentar el formato que hace parte del presente pliego de condiciones, CERTIFICACIÓN N°3. *"SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN. (SCE)".* Ver Anexo N°13 CERTIFICACIÓN N°3)

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia

En todo caso el proponente Extranjero para determinar la Capacidad Residual de Contratación debe tener en cuenta en forma integral la Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de Obra Pública (versión G-VCRP-

02), establecida por Colombia Compra Eficiente en la página www.colombiacompra.gov.co y acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual.

6.1.6. PROPUESTA ECONÓMICA

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Moneda: el ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos Colombianos.
2. El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios y el valor total de la propuesta bien sea por exceso o por defecto; en caso contrario, la CORPORACIÓN efectuará dicho ajuste. De tal modo que la Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:
 A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
 B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
3. El proponente deberá diligenciar el **Anexo No.8 – PROPUESTA ECONÓMICA,** el cual es parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse.
4. El proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 8 – PROPUESTA ECONÓMICA** en formato PDF y Excel debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente, y adjuntarlo en las preguntas definidas en el cuestionario de SECOP II.
5. La Propuesta Económica será elaborada por el proponente, de acuerdo con los ítems relacionados en el **Anexo No. 8 – PROPUESTA ECONÓMICA**, y deberá adjuntar las aclaraciones que considere pertinentes para justificar el costo de su propuesta.
6. Durante la vigencia del contrato, el proponente deberá mantener los precios relacionados en el **Anexo No. 8 – PROPUESTA ECONÓMICA**.
7. Para determinar el valor de la propuesta, el oferente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato, señalando el valor total de la propuesta por ítem, el valor del IVA, el valor de los descuentos y su porcentaje en caso de existir.
8. Para efectos de la evaluación total económica se tendrá en cuenta el valor total contenido en la oferta. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.
9. En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
10. El proponente deberá tener en consideración, al momento de diligenciar el **Anexo No. 8 – PROPUESTA ECONOMICA,** valores unitarios reales del mercado.
11. Al formular la propuesta ECONOMICA, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos.
12. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
13. El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de los trabajos objeto del presente proceso de selección.

Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

*** Información previa**
Estudiará la información relacionada en los Pliegos de Condiciones, a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas y administrativas necesarias para ejecutar el contrato.
Las partes, elementos y demás accesorios que hayan de adquirirse, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen.

*** Especificaciones técnicas**
El objeto del presente proceso deberá cumplirse de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones.

*** Impuestos, tasas y contribuciones**
Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Corporación. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

6.1.6.1 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

6.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, con el fin de determinar cuáles de las ofertas son HÁBILES o NO HABILES y en tal caso, continuara en el proceso de calificación así.

FACTORES	CUMPLIMIENTO

CAPACIDAD JURÍDICA	**HABIL O NO HABIL**
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	**HABIL O NO HABIL**
EXPERIENCIA	**HABIL O NO HABIL**
CAPACIDAD TECNICA	**HABIL O NO HABIL**

Una vez se determine las propuestas hábiles, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios de CALIFICACIÓN, sobre un total máximo de **100 puntos**:

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
b) EVALUACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL		**33.5**
✓ Experiencia Específica adicional a la mínima requerida del personal - **PROFESIONAL No. 1 - DIRECTOR DE OBRA.**	**14**	
✓ Experiencia Específica adicional a la mínima requerida del personal - **PROFESIONAL No. 2 - RESIDENTE DE OBRA.**	**14**	
✓ Experiencia Específica adicional a la mínima requerida del personal - **PROFESIONAL No. 3 – ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.**	**5.5**	
c) EVALUACIÓN TÉCNICA PROPONENTE		**15**
✓ Experiencia adicional a la mínima requerida del proponente		
d) PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		**10**
e) ACREDITACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD		**1**
f) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		**0.25**
g) MIPYMES DOMICILADAS EN COLOMBIA		**0.25**
h) EVALUACIÓN ECONÓMICA		**40**
PUNTAJE TOTAL		**100**

NOTA: Al tenor de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 la Corporación reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos otorgados, a los proponentes que se les haya impuesto una (1) o más multas o cláusulas penales *durante el último año contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las propuestas*.

Esta reducción también afecta a los proponentes plurales si alguno de sus integrantes se encuentra inmerso en la situación anterior.

a) EVALUACION TECNICA PROFESIONAL……(33.5 PUNTOS)

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL PERSONAL

La experiencia adicional del personal se acreditará a través de certificaciones. **En caso de ser expedidas por una entidad pública o privada, la certificación deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla.**

De igual manera se aclara que la experiencia adicional del personal no será tenida en cuenta como experiencia mínima habilitante.

Se asignará un puntaje máximo de **33.5 PUNTOS** al proponente que acredite **experiencia adicional** a la mínima requerida del siguiente personal y conforme al siguiente criterio:

CARGO	PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR	CRITERIO
PROFESIONAL No. 1 DIRECTOR DE OBRA	**14 PUNTOS**	**7 puntos** por cada proyecto adicional a la Experiencia Especifica mínima requerida como **DIRECTOR DE OBRA** en **PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN;** o **REHABILITACIÓN;** o **CONSERVACIÓN;** o **MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS EN GUADUA (puede estar combinada con otros materiales) DE PUENTES; O EMBARCADEROS; O MUELLES** **Hasta DOS (2) PROYECTOS.**
PROFESIONAL No.2 RESIDENTE DE OBRA	**14 PUNTOS**	**7 puntos** por cada proyecto adicional a la Experiencia Especifica mínima requerida como **RESIDENTE DE OBRA** en **PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN;** o **REHABILITACIÓN;** o **CONSERVACIÓN;** o **MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS EN GUADUA (puede estar combinada con otros materiales) DE PUENTES; O EMBARCADEROS; O MUELLES** **Hasta DOS (2) PROYECTOS.**
PROFESIONAL No.2 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	**5.5 PUNTOS**	**5.5 puntos** por un (1) proyecto adicional a la Experiencia Especifica mínima requerida como **ESPECIALISTA ESTRUCTUTAL** en **PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN GUADUA (en los que se haya adelantado estudios de vulnerabilidad y/o patologias estructurales).**

Nota 1. Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales son los contratos que LA CORPORACIÓN debe tener en cuenta para verificar su **EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL.**

Nota 2. No se considerarán las Certificaciones para ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL, en las cuales se acredite su desempeño en Cargos ADICIONALES a los requeridos por las entidades para los procesos de selección; salvo que dicha certificación sea suscrita directamente por la Entidad Contratante (Cliente Final).

b) EVALUACION TECNICA PROPONENTE……(15 PUNTOS)

Se asignará un puntaje máximo de **15 PUNTOS** al proponente que acredite experiencia específica adicional, de conformidad con el siguiente criterio.

TIPO DE CONTRATO	PUNTAJE MÁXIMO	CRITERIO
EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN GUADUA	**15 PUNTOS**	Se otorgaran 7.5 **puntos** Para los contratos presentados para el cumplimiento del numeral 5.1.4 en los que se demuestre haber ejecutado labores de **CONSTRUCCIÓN;** o **REHABILITACIÓN;** o **CONSERVACIÓN;** o **MANTENIMIENTO;** o **REMODELACIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES** de infraestructuras como **PUENTES; O EMBARCADEROS; O MUELLES** y cuyo material constructivo haya sido **GUADUA.** **Nota 1:** Los contratos aportados deben certificar el uso de **guadua** como material constructivo**, pudiéndose** combinar con otros materiales. **Hasta DOS (2) CONTRATOS.**

c) PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL ……(10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener un puntaje adicional de **máximo 10 puntos** por apoyo a la industria nacional por: (i) Promoción de Bienes y Servicios Nacionales o Extranjeros con Trato Nacional o por (ii) la incorporación de componente Nacional en Bienes y Servicios Extranjeros. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Bienes y Servicios Nacionales o Extranjeros con Trato Nacional	**10**
Incorporación de Componente Nacional en Bienes y Servicios Extranjeros	**5**

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido **"HABILITADAS** en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES O EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL
(Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional)

La Entidad asignará hasta 10 puntos a la oferta de: (i) Bienes y Servicios Nacionales o (ii) con Trato nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Bienes y Servicios Nacionales el representante legal o apoderado debe debe diligenciar el **Formato IV – Puntaje de Industria Nacional** en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que los bienes y servicios, así como el personal ofrecido que incorpore a la ejecución del contrato son 100% de origen nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS
(Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional)

La entidad asignará 5 puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el **Formato V – Puntaje de Industria Nacional** en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el **Formato V – Puntaje de Industria Nacional** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **Formato V – Puntaje de Industria Nacional** únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

d) ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD…… (1 PUNTO)

La entidad asignará **1 PUNTO** al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el **FORMATO III – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. De conformidad con lo anterior, es pertinente aclarar que la Entidad validará el 40% en SMMLV.

El **FORMATO III – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en** el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

e) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES……..(0.25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de 0.25 al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el Formato VIII – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada y los índices de capacidad financiera y organizacional, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

NOTA: Para la asignación de este puntaje se recomienda tener en cuenta la definición de emprendimientos y empresas de mujeres establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, así como en el numeral 1.8. del Pliego de Condiciones, toda vez que en este se ilustran las condiciones que deberán reunir para su debida acreditación.

f) MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA…….(0.25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta **0.25** al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

TAMAÑO EMPRESARIAL	PUNTAJE
Microempresa	0,25
Pequeña Empresa	0.20
Mediana Empresa	0.15

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el Formato No. IX – ACREDITACIÓN DE MIPYME y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, este criterio adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

g) EVALUACIÓN ECONÓMICA…….(40 PUNTOS)

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación.

Métodos de Evaluación de la Oferta Económica

Número de Método	Método
1	Media Aritmética
2	Media Aritmética Alta
3	Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Para la determinación del método se tomarán tres (3) balotas, de colores Amarillo, Azul y Rojo, correspondiendo cada una a un método a emplear y este será escogido de acuerdo a la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de Método de Evaluación según Balotas

Color Balota	Número de Método	Método
Amarilla	1	Media Aritmética
Azul	2	Media Aritmética Alta
Roja	3	Media Geométrica con Presupuesto Oficial

a) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas hábiles y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$[40\ PUNTOS] \text{ x } \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - vi}{\bar{X}}\right)\right)$$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

$$[40\ PUNTOS] \text{ x } \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - vi|}{\bar{X}}\right)\right)$$ para valores mayores a $\bar{X}$

Puntaje i =

Donde,
$\bar{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
X_A = Media aritmética alta
$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i =

$$[40\ PUNTOS] \text{ x } \left(1 - \left(\frac{X_A - Vi}{X_A}\right)\right)$$ para valores menores o iguales a X_A

$$[40\ PUNTOS] \text{ x } \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - Vi|}{X_A}\right)\right)$$ para valores mayores a X_A

Donde,
X_A = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

a) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.
Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de Número de Veces del Presupuesto Oficial

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que se Incluye el Presupuesto oficial.
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{GPO} = \sqrt[nv+n]{Po \text{ x } Po \text{ x } \ldots \text{ x } Ponv \text{ x } P_1 \text{ x } P_2 \text{ x } \ldots \text{ x } Pn}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
P_o = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i =

$$[40\ PUNTOS] \text{ x } \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - Vi}{G_{PO}}\right)\right)$$ para valores menores o iguales a G_{PO}

$$[40\ PUNTOS] \text{ x } \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - Vi|}{G_{PO}}\right)\right)$$ para valores mayores a G_{Po}

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Se calificará con base en la información suministrada en el Anexo Económico.

VII. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación y la Circular Externa Única la Entidad tipificó y distribuyó los riesgos enunciados en la MATRIZ DE RIESGO adjunta, para lo cual procede su consulta.

VIII. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En cumplimiento de lo estatuido en la normativa vigente, el contratista otorgará a favor de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, las siguientes garantías:

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR identificada con NIT [899.999.062-6]
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	**3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.**
Valor asegurado	**Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección**
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

A la propuesta debe anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente o su representante legal, el recibo de pago, o el sello de pago en la carátula de la misma, o certificación expedida por la aseguradora de No revocatoria por falta de pago de la prima. En caso de presentarse propuestas en Consorcio, o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del Consorcio, o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de **los cinco (5) días** hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

<table>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR identificada con NIT [899.999.062-6]</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y Calidad de la Obra (*)</td><td>Por el término de tres (3) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.</td><td>Cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
<tr><td>Observaciones (*)</td><td>• JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PREVIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015 y conforme al artículo 3 del Decreto 399 de 2021, se pone de presente que la razón técnica por la cual la vigencia de esta póliza es inferior a cinco (5) años, obedece a que las aseguradoras no amparan la estabilidad de obra por cinco (5) años considerando que las obras a ejecutar están sujetas a posibles afectaciones naturales impredecibles que dependen principalmente de las condiciones climáticas de la zona y a las características dinámicas del cuerpo hídrico a intervenir, conforme a lo anterior, se determina el riesgo especifico por un tiempo no mayor a tres (3) años.</td></tr>
</table>

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de cumplimiento.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

- **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR identificada con NIT 899.999.062-6 y el Contratista.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Por una cuantía equivalente a **400 SMMLV.**
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR identificada con NIT 899.999.062-6
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato

	• Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil **(2.000) SMMLV**.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Nota: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

IX. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión **M-MACPC-14** publicado por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por el siguiente Acuerdo Comercial.

ACUERDO COMERCIAL	INCLUYE ENTIDAD		PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERA AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION		PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	
	SI	NO		SI	NO	SI	NO
MEXICO	X		*				

***Nota.** Para efectos de establecer el valor a partir del cual es aplicable el acuerdo comercial, se procederá a realizar la consulta de la TRM en la página http://wwwsuperfinanciera.gov.co, del día de publicación del aviso de convocatoria.

MANUEL ANDRES GONZÁLEZ MALAGÓN
Director Operativo FIAB.

Proyectó	Proyectó	Proyectó	Revisó	Revisó
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:	Firma:
Nombre: Francisco Daniel Cárdenas López	Nombre: Federico Mollano Robinson Archbold	Nombre: María Alejandra Reyes Gonzalez	Nombre: Maria Camila Cortes Castellanos	Nombre: Cristian Camilo Guerrero Calvo
Cargo: Contratista - FIAB	Cargo: Contratista FIAB	Cargo: Contratista FIAB	Cargo: Contratista FIAB	Cargo: Contratista FIAB
Revisó	**Revisó**	**Revisó**	**Revisó**	
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:	
Nombre: Yeimi Milena Rojas Garcia.	Nombre: Liliana Carolina Vargas Duarte	Nombre: Juan Carlos Ramos Flores	Nombre:	
Cargo: Contratista FIAB	Cargo: Contratista FIAB	Cargo: Contratista FIAB	Cargo:	

NOTA: Los arriba firmantes declaramos que, conforme a la normativa contractual vigente, hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a los componentes técnicos vigentes. Sumado a lo anterior, la información contenida en él es precisa, correcta, veraz y completa.